

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 1 de Agosto de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
31-7-933	68,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	68,00	27-7-933	99,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
31-7-933	68,25	» E, de 25.000 » »	68,00	31-7-933	99,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	98,90
31-7-933	68,25	» D, de 12.500 » »	68,00	31-7-933	99,25	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	98,90
31-7-933	68,25	» C, de 5.000 » »	68,00	31-7-933	99,25	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	
31-7-933	68,25	» B, de 2.500 » »	68,00	31-7-933	99,25	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	98,90
31-7-933	68,25	» A, de 500 » »	68,00	31-7-933	99,25	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	98,90
31-7-933	65,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	65,00	31-7-933	99,25	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	98,90
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
28-7-933	81,90	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....		31-7-933	87,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
31-7-933	81,90	» E, de 12.500 » »		31-7-933	87,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	87,10
26-7-933	83,25	» D, de 6.000 » »		31-7-933	87,50	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	87,10
27-7-933	83,25	» C, de 4.000 » »	82,50	31-7-933	87,50	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	87,10
27-7-933	83,25	» B, de 2.000 » »	83,00	31-7-933	87,50	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	87,10
28-7-933	83,25	» A, de 1.000 » »		31-7-933	87,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	87,10
27-7-933	83,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		31-7-933	87,50	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	87,10
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
27-7-933	77,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-933	60,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
31-7-933	77,25	» D, de 12.500 » »		30-5-933	72,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
31-7-933	77,25	» C, de 5.000 » »	77,25	28-7-933	72,75	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	71,50
31-7-933	77,25	» B, de 2.500 » »		31-7-933	72,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
31-7-933	77,25	» A, de 500 » »	77,25	28-7-933	72,75	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	71,75
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		28-7-933	72,75	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	71,75
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		31-7-933	72,25	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	71,75
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		31-7-933	72,25	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	71,75
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		31-7-933	73,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	72,00
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		20-3-930	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		24-5-933	84,75	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
25-7-933	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		19-7-933	87,65	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
25-7-933	90,00	» E, de 25.000 » »		24-7-933	87,65	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
26-7-933	89,75	» D, de 12.500 » »	88,50	25-7-933	87,60	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
31-7-933	88,50	» C, de 5.000 » »	88,50	31-7-933	87,60	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
31-7-933	88,50	» B, de 2.500 » »	88,50	31-7-933	87,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
31-7-933	88,50	» A, de 500 » »	88,50	31-7-933	87,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
31-7-933	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		31-7-933	87,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	87,00
31-7-933	99,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		20-3-930	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
31-7-933	99,75	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	98,75	24-5-933	84,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.966.....	90,50
31-7-933	99,40	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	98,75	19-7-933	87,65	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	90,50
31-7-933	99,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	98,75	24-7-933	87,65	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	90,50
31-7-933	99,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....		25-7-933	87,60	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	90,50
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)							
Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).							
Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).							
Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).							
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).							
31-7-933	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		28-7-933	90,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
31-7-933	99,75	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....		27-7-933	90,50	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
31-7-933	99,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	97,75	31-7-933	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	97,75
31-7-933	99,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	97,75	31-7-933	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 22.000.....	97,75
31-7-933	99,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	97,75	31-7-933	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 80.000.....	97,75
31-7-933	99,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	97,75	31-7-933	99,25	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	97,75

SUBASTAS.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto próximo se admitirán únicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente, con cargo a las bajas de los proyectos del Plan general, de las obras comprendidas en el proyecto de reparación, de explanación y firme con riego de betón asfáltico de los kilómetros 28 al 31 de la carretera de tercer orden de Mollet a Noya, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades, 1933 y 1934, asciende a la cantidad de pesetas 23.391; siendo el plazo total de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras; la fianza provisional (3 por 100), de 702 pesetas, y la definitiva se fijará después de la licitación, de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 (Gaceta del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la Gran Vía Layetana, 10 y 10 bis, segundo, el día 26 de Agosto próximo, a las diez horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13), y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1923 (Gaceta del 7) y disposiciones posteriores; debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deban percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 28 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, A. Ruiz Benito.

S—2068

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto próximo se admitirán únicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a

la primera subasta urgente, con cargo a las bajas de los proyectos del Plan general, de las obras comprendidas en el proyecto de reparación con hormigonado mosaico de los kilómetros 5.150 al 5.980 de la carretera de tercer orden de Barcelona a Santa Cruz de Calafell, travesía de Cornellá, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades, 1933 y 1934, asciende a la cantidad de 146.558,90 pesetas; siendo el plazo total de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras; la fianza provisional (3 por 100), de 4.397 pesetas, y la definitiva se fijará después de la licitación, de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 (Gaceta del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas sita en la Gran Vía Layetana, 10 y 10 bis, segundo, el día 26 de Agosto próximo, a las diez horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13), y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1923 (Gaceta del 7) y disposiciones posteriores; debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deban percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 28 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, A. Ruiz Benito.

S—2069

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto próximo se admitirán únicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente, con cargo a las bajas de los proyectos del Plan general, de las obras comprendidas en el proyecto de reparación, de explanación y firme con riego de betón asfáltico de los kilómetros 9 al 15 de la carretera de tercer orden de Moncada a Tarrasa, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades, 1933 y 1934, asciende a la cantidad de 27.554 pesetas; siendo el plazo total de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las

obras; la fianza provisional (3 por 100), de 827 pesetas, y la definitiva se fijará después de la licitación, de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 (Gaceta del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la Gran Vía Layetana, 10 y 10 bis, segundo, el día 26 de Agosto próximo, a las diez horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13), y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1923 (Gaceta del 7) y disposiciones posteriores; debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deban percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 28 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, A. Ruiz Benito.

S—2090

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Hasta las trece horas del día 5 de mes de Agosto próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Eibar) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial del firme con alquitrán para conservación de los kilómetros 89 al 92 de la carretera de Burgos a Logroño, proyecto redactado con cargo a las bajas del Plan general, cuyo presupuesto de contrata asciende a 24.352,63 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional, de 731,00 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta

Jefatura el día 10 del mes de Agosto próximo, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la proposición que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos, y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de fecha 1.º de Junio de 1929, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro obrero, según previene el art. 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del retiro obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Logroño, 29 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... (provincia de ...), según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha ... del mes de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de riego superficial del firme con alquitran para conservación de los kilómetros 89 al 92 de la carretera de Burgos a Logroño, provincia de Logroño, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada a este efecto, publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de fecha 1.º de Junio de 1929, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro obrero, según previene el art. 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del retiro obrero.

hallarse al corriente en el pago de las cuotas del Retiro obrero obligatorio.

(Fecha y firma.)

S—2092

Hasta las trece horas del día 5 del mes de Agosto próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas, y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra para reparación de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Tudelilla a la de Arnedo a Estella, provincia de Logroño, proyecto redactado con cargo a bajas de las obtenidas en las subastas celebradas del Plan general, cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.810,79 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional, de 55 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 10 del mes de Agosto próximo, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la proposición que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos, y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de fecha 1.º de Junio de 1929, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro obrero, según previene el art. 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del retiro obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Logroño, 29 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... (provincia

de ...), según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha ... del mes de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para reparación de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Tudelilla a la de Arnedo a Estella, provincia de Logroño, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada a este efecto, publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de fecha 1.º de Junio de 1929, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro obrero, según previene el art. 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del retiro obrero.

(Fecha y firma.)

S—2093

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LUGO

Hasta las trece horas del día 18 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras del proyecto modificado de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 4 al 8 de la carretera de Nabela a Campos de Vila, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 36.035,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses y la fianza provisional de pesetas 1.081,06.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la ronda del Miño, el día 24 del referido mes de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su

presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Lugo, 27 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe interino, Enrique Meléndez.

S—2073

Hasta las trece horas del día 18 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras del proyecto modificado de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Monforte a Lalin, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 13.769,26 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, y la fianza provisional de 411,28 pesetas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la ronda del Miño, el día 24 del referido mes de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Lugo, 27 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe interino, Enrique Meléndez.

S—2077

Hasta las trece horas del día 18 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras del proyecto modificado de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 25,677 al 30 de la carretera de Cabreiros a Vivero, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 30.627,95 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses y la fianza provisional de 918,84 pesetas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el

que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la ronda del Miño, el día 24 del referido mes de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Lugo, 27 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe interino, Enrique Meléndez.

S—2076

Hasta las trece horas del día 18 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras del proyecto modificado de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 3 al 5,150 de la carretera de Vivero a Linares, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 21.439,45, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses y la fianza provisional de 643,18 pesetas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la ronda del Miño, el día 24 del referido mes de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Lugo, 27 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe interino, Enrique Meléndez.

S—2075

Hasta las trece horas del día 18 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y

Oviedo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras del proyecto modificado de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 514 al 519 de la carretera de Lugo a Santiago, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 48.669, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses y la fianza provisional de 1.382,07 pesetas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la ronda del Miño, el día 24 del referido mes de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Lugo, 27 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe interino, Enrique Meléndez.

S—2073

Hasta las trece horas del día 18 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras del proyecto modificado de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 15,856 al 21 de la carretera de Vivero a Meira, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 32.482,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses y la fianza provisional de 974,49 pesetas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la ronda del Miño, el día 24 del referido mes de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su

presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Lugo, 27 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe interino, Enrique Meléndez.

S—2074

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Hasta las trece horas del día 7 de Agosto próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 39 al 49 de la carretera de Canizal a Piedrahíta, correspondiente al proyecto modificado del Plan general actual de reparación de carreteras, cuyo presupuesto asciende a 29.136,05 pesetas; siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional, 875 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la avenida de Mirat, núm. 20, el día 12 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquella, en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría y los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desacharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por el Real orden núm. 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 28 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, P. D., A. Carracedo.

S—1835

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 9 de Agosto próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de riesgo con emulsión asfáltica, con cargo a la baja obtenida al subastar otro proyecto procedente a su vez de las bajas del Plan de reparación del año actual, del kilómetro 191 y 130 metros lineales del kilómetro 130 de la carretera de Tarazona a Francia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 12.150,32 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, y siendo la fianza provisional de 365 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, plaza de la República, número 4, el día 14 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 (Gaceta del 23).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas además al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria, 28 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Laudelino Campo.

S—2082

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 12 de Agosto próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 5,230 al 6,230 de la carretera

de Játiba a Alicante, cuyo presupuesto asciende a 3.319,39 pesetas, procedentes de las bajas de subastas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 100 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 17 del citado mes, a las diez horas de la mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23) y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta encargada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 28 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, V. Sanchis.

S—2086

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

SUBASTA DE LAS OBRAS DE LA TERCERA PARTE DEL TERCER TROZO DEL CANAL BAJO DE TAIBILLA.—(PERFILES 40c' a 61c').—PRESUPUESTO DE CONTRATA: 350.557,89 PESETAS

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas del proyecto de bases de esta Mancomunidad aprobado por Real decreto-ley de 2 de Agosto de 1930, las particulares del proyecto del tercer trozo del canal bajo de Taibilla, aprobado por Orden ministerial de 27 de Febrero de 1933, las consignadas en el capítulo V del Reglamento de la Mancomunidad aprobado por Real decreto-ley de 22 de Julio de 1928 y las generales de Obras públicas aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en dicha subasta.

1.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura

ante Notario, dentro del término de quince días, sin exceptuar los inhábiles, contados desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación definitiva y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Murcia*, siendo de cuenta del mismo los gastos de esta escritura, los del acta de subasta y los impuestos a que hubiere lugar.

Dicha publicación se entenderá para todos los efectos, como notificación al interesado.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar, como complemento de la fianza provisional que habrá hecho anteriormente a la subasta en Cartagena en depósito en el Tesoro a disposición de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o en la Caja de ésta, la fianza definitiva que corresponda con arreglo a la baja hecha, según dispone el Decreto-ley de 25 de Julio de 1926. La mitad de dicha fianza podrá ser en títulos de la Deuda pública a los tipos que se establecen en las disposiciones vigentes y la otra mitad en metálico. Todo ello con arreglo a lo prescrito en el artículo 82 del Reglamento vigente de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla de 22 de Julio de 1928. Asimismo acompañará póliza de Agente de Cambio y Bolsa de adquisición de los valores.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, a partir de la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación de la contrata y deberá quedar terminada antes del 31 de Diciembre del año en curso.

5.ª Los gastos de comprobación del replanteo, de inspección y de liquidación, serán de cuenta del contratista y se descontarán de las certificaciones mensuales o de la liquidación, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente y muy especialmente por Decreto presidencial de 4 de Junio de 1932 y Ordenes ministeriales aclaratorias.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, tenida en cuenta la baja de subasta por medio de certificaciones que expedirá el Ingeniero encargado de las obras, y se abonará su importe con la retención que previene el artículo 83 del mencionado Reglamento de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, por ésta, con cargo a los fondos que administra, siendo de cuenta del contratista los impuestos a que hubiere lugar.

7.ª El adjudicatario podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone mayor cantidad que la que importa la obra que realmente haya ejecutado, ni en el año mayor suma de 350.557,83 pesetas, importe de la contrata, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la

subasta. Por lo tanto los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales, en relación con el 7.º del Real decreto de 26 de Mayo de 1905, concede al contratista, no se aplicarán en este caso partiendo como base de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

Aparte lo consignado en el párrafo anterior, el derecho a percibir intereses de demora, de que tratan los artículos 40 del Pliego de condiciones generales y 7.º del Real decreto de 26 de Mayo de 1905 antes citado, tendrá lugar cuando transcurran tres meses desde la fecha en que se expida la certificación de obra ejecutada y desde la en que se aprueba la liquidación final del servicio hasta la en que se haga efectivo el mandamiento de pago, siempre que la causa de la demora fuese imputable a la Administración y el contratista termine las obras en el plazo que se fija en la condición 4.ª de este pliego.

8.ª En depósito en el Tesoro, a disposición de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, y como subvención a ésta, consignado en el Presupuesto general del Estado, existe crédito suficiente para la ejecución de las obras en el actual año económico.

9.ª El contratista vendrá obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Trabajo, a la Ley de 21 de Noviembre de 1931 y al de las demás disposiciones que regulan las relaciones entre patronos y obreros, incluso las del Retiro obrero.

10.ª a) Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presentan las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios; siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por las Juntas creadas por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

b) Es obligación de los rematantes presentar a las entidades públicas que hubiesen realizado la adjudicación de las obras o servicios, antes del comienzo de éstos, el contrato de trabajo a que se refiera la Ley de 27 de Noviembre de 1931; además de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anejo en el que conste la lista de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del concesionario y contratista y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los signatarios y el otro será el que se presente a las entidades públicas adjudicantes de las obras, las cuales remitirán copia del mismo al Ministerio de Trabajo y Previsión dentro de los cinco días siguientes, y archivarán el original, del que expedirán gratuitamente y en papel común las certificaciones que en cualquier tiempo les fueren solicitadas por los inte-

resados o por los órganos de la Administración pública.

c) Los contratistas quedan obligados a entregar a cada obrero que en ella se emplee una cartilla con las condiciones señaladas en el apartado 4.º de la Real orden de 26 de Marzo de 1929 en que constan la obra o servicio público de que se trate, el nombre del obrero o empleado, servicios que éstos prestan u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

d) El incumplimiento del contrato por parte del contratista llevará consigo la rescisión del mismo con pérdida de la fianza, y caso de no ser ésta suficiente a resarcir a la Mancomunidad de los perjuicios que dicha rescisión pueda irrogarle, se procederá por la vía administrativa contra el contratista, con arreglo a las disposiciones vigentes.

e) El contrato es esencialmente administrativo, y, según el artículo 61 de la Ley de Contabilidad, la ejecución de los bienes del contratista por la Administración para hacer efectivas sus responsabilidades se hará por la Administración conforme a los procedimientos de la Hacienda pública.

f) El contratista debe acompañar certificación referente al seguro obrero en relación con los operarios que ha de tener en la contrata.

11. El contratista también quedará obligado a los preceptos de la Ley de Contabilidad y al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias de la misma, insertándose a continuación los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento vigente para la ejecución de esta última ley.

“Artículo 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir en concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa a en más del 10 por 100, computando sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los pre-

los en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

12. Será requisito indispensable previo a la presentación de instancias para tomar parte en esta subasta el depósito en el Tesoro a disposición de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o en la Caja de ésta de la fianza provisional de 3.505,58 pesetas (1 por 100 del presupuesto).

13. Las instancias, debidamente requisitadas, serán dirigidas al excelentísimo Sr. Presidente de esta Mancomunidad, en sus oficinas de Cartagena, Príncipe de Vergara, número 2, o en Madrid, en la Dirección general de Obras Hidráulicas, Fortuny, número 4, y dentro del plazo de veinte días, contados a partir de las doce del día en que se publique el anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID, sin exclusión de los inhábiles, con arreglo al modelo que se acompaña.

El proyecto y pliego de condiciones facultativas de las obras estarán a disposición de los interesados en la Dirección técnica de este organismo.

14. La subasta se verificará cuarenta y ocho horas después de terminado el plazo de presentación de proposiciones en Cartagena, ante el Tribunal designado al efecto para el actual año por el Comité Ejecutivo de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Cartagena, 27 de Julio de 1933.—El Presidente de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Juan Cervera.

MODELO DE PROPOSICION

Obras de la tercera parte del tercer trozo del canal bajo de Taibilla.—(Perfiles 40c' a 61c').

El que suscribe ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID fecha ..., para la presentación de proposiciones para la subasta de las obras correspondientes al trozo tercero del canal bajo de Taibilla, tercera parte (perfiles 40c' a 61c'), de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla; enterado asimismo del proyecto de dichas obras y de los pliegos de condiciones que han de regir en las mismas, se compromete a la ejecución de las repetidas obras, con arreglo a las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de ... (aquí la cantidad en pesetas, en letra). Del mismo modo se compromete el que suscribe a pagar a los obreros las remuneraciones que a cada clase y categoría les corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Anexo importante.—Si concurre alguna Sociedad debe acompañar escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdo del Consejo de Administración con las firmas legítimas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta. Asimismo si concurre alguna entidad extranjera debe acompañar certificado de legalidad de la documen-

tación que presente referente a su personalidad, expedida por el Consúl de España en la nación de origen o bien por el Consúl de esa nación en España. S-2038

SUBASTA DE LAS OBRAS DE LA CUARTA PARTE DEL TERCER TROZO DEL CANAL BAJO DE TAIBILLA.—(PERFILES 61C A 75A').—PRESUPUESTO DE CONTRATA: 212.910,22 PESETAS

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas del proyecto de bases de esta Mancomunidad aprobado por Real decreto-ley de 2 de Agosto de 1930, las particulares del proyecto del tercer trozo del canal bajo de Taibilla aprobado por Orden ministerial de 27 de Febrero de 1933, las consignadas en el capítulo V del Reglamento de la Mancomunidad aprobado por Real decreto-ley de 22 de Julio de 1928 y las generales de Obras públicas aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en dicha subasta.

1.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario, dentro del término de quince días, sin exceptuar los inhábiles, contados desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación definitiva y previo pago de los derechos de inserción del anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Murcia, siendo de cuenta del mismo los gastos de esta escritura, los del acta de subasta y los impuestos a que hubiere lugar.

Dicha publicación se entenderá para todos los efectos, como notificación al interesado.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar, como complemento de la fianza provisional que habrá hecho anteriormente a la subasta en Cartagena, en depósito, en el Tesoro, a disposición de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o en la Caja de ésta, la fianza definitiva que corresponda con arreglo a la baja hecha, según dispone el Decreto-ley de 26 de Julio de 1926. La mitad de dicha fianza podrá ser en títulos de la Deuda pública, a los tipos que se establecen en las disposiciones vigentes, y la otra mitad en metálico. Todo ello con arreglo a lo prescrito en el artículo 82 del Reglamento vigente de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla de 22 de Julio de 1928. Asimismo acompañará póliza de Agente de Cambio y Bolsa de adquisición de los valores.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, a partir de la fecha de la publicación en la "Gaceta de Madrid" de la adjudicación de la contrata, y deberá quedar terminada antes del 31 de Diciembre del año en curso.

5.º Los gastos de comprobación del

replanteo, de inspección y de liquidación, serán de cuenta del contratista, y se descontarán de las certificaciones mensuales o de la liquidación, con arreglo a lo dispuesto en la Legislación vigente, y muy especialmente, por Decreto presidencial de 4 de Junio de 1932 y Ordenes ministeriales sucesorias.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, tenida en cuenta la baja de subasta, por medio de certificaciones que expedirá el ingeniero encargado de las obras, y se abonará su importe con la retención que previene el art. 83 del mencionado Reglamento de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, por ésta, con cargo a los fondos que administra, siendo de cuenta del contratista los impuestos a que hubiere lugar.

7.º El adjudicatario podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone mayor cantidad que la que importa la obra que realmente haya ejecutado, ni en el año mayor suma de 212.910,22 pesetas, importe de la contrata, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales, en relación con el 7.º del Real decreto de 26 de Mayo de 1905, concede al contratista, no se aplicarán en este caso partiendo como base de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

Aparte lo consignado en el párrafo anterior, el derecho a percibir intereses de demora, de que tratan los artículos 40 del Pliego de condiciones generales y 7.º del Real decreto de 26 de Mayo de 1905, antes citado, tendrá lugar cuando transcurran tres meses desde la fecha en que se expida la certificación de obra ejecutada y desde la en que se apruebe la liquidación final del servicio hasta la en que se haga efectivo el mandamiento de pago, siempre que la causa de la demora fuese imputable a la Administración y el contratista termine las obras en el plazo que se fija en la condición cuarta de este pliego.

8.º En depósito en el Tesoro a disposición de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, y como subvención a ésta, consignado en el Presupuesto general del Estado, existe crédito suficiente para la ejecución de las obras en el actual año económico.

9.º El contratista vendrá obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Trabajo, a la Ley de 21 de Noviembre de 1931 y al de las demás disposiciones que regulan las relaciones entre patronos y obreros, incluso las del Retiro obrero.

10. a) Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios; siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones

minimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por las Juntas creadas por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

b) Es obligación de los rematantes presentar a las Entidades públicas que hubiesen realizado la adjudicación de las obras o servicios, antes del comienzo de éstos, el contrato de trabajo a que se refiere la Ley de 27 de Noviembre de 1931; además de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anejo en el que conste la lista de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del concesionario y contratista y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los signatarios y el otro será el que se presente a las Entidades públicas adjudicantes de las obras, las cuales remitirán copia del mismo al Ministerio de Trabajo y Previsión, dentro de los cinco días siguientes, y archivarán el original, del que expedirán gratuitamente y en papel común las certificaciones que en cualquier tiempo les fueren solicitadas por los interesados o por los órganos de la Administración pública.

c) Los contratistas quedan obligados a entregar a cada obrero que en ella se emplee una cartilla con las condiciones señaladas en el apartado cuarto de la Real orden de 26 de Marzo de 1929, en que consten la obra o servicio público de que se trate, el nombre del obrero o empleado, servicios que éstos prestan u oficio que ejerzan, y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

d) El incumplimiento del contrato por parte del contratista llevará consigo la rescisión del mismo con pérdida de la fianza, y caso de no ser ésta suficiente a resarcir a la Mancomunidad de los perjuicios que dicha rescisión pueda irrogarle, se procederá por la vía administrativa contra el contratista, con arreglo a las disposiciones vigentes.

e) El contrato es esencialmente administrativo, y según el artículo 61 de la ley de Contabilidad, la ejecución de los bienes del contratista por la Administración para hacer efectivas sus responsabilidades, se hará por la Administración conforme a los procedimientos de la Hacienda pública.

f) El contratista debe acompañar certificación referente al seguro obrero en relación con los operarios que ha de tener en la contrata.

11. El contratista también queda obligado a los preceptos de la ley de Contabilidad y al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias de la misma, insertándose a continuación los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento vi-

gente para la ejecución de esta última ley.

“Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.”

12. Será requisito indispensable previo a la presentación de instancias para tomar parte en esta subasta, el depósito en el Tesoro a disposición de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o en la Caja de ésta, de la fianza provisional de 2.129,10 pesetas (1 por 100 del presupuesto).

13. Las instancias, debidamente requisitadas, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de esta Mancomunidad, en sus oficinas de Cartagena, Príncipe de Vergara, núm. 2, o en Madrid, en la Dirección general de Obras Hidráulicas, Fortuny, núm. 4, y dentro del plazo de veinte días, contados a partir de las doce del día en que se publique el anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID, sin exclusión de los inhábiles, con arreglo al modelo que se acompaña.

El proyecto y pliego de condiciones facultativas de las obras estarán a disposición de los interesados en la Dirección técnica de este Organismo.

14. La subasta se verificará cuarenta y ocho horas después de terminado el plazo de presentación de proposiciones, en Cartagena, ante el Tribunal designado al efecto para el actual año por el Comité Ejecutivo de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Cartagena, 27 de Julio de 1933.—El Presidente de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Juan Cervera.

MODELO DE PROPOSICION

Obras de la cuarta parte del tercer trozo del canal bajo de Taibilla.— (Perfiles 61c a 75a’).

El que suscribe ..., vecino de ..., pro-

vincia de ..., según cédula personal número ...; enterado del anuncio inserto en la “Gaceta de Madrid”, fecha ..., para la presentación de proposiciones para la subasta de las obras correspondientes al trozo tercero del canal bajo de Taibilla, cuarta parte (perfiles 61c a 75a’), de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla; enterado, asimismo, del proyecto de dichas obras y de los pliegos de condiciones que han de regir en las mismas, se comprometo a la ejecución de las repetidas obras con arreglo a las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de ... (aquí la cantidad en pesetas, en letra). Del mismo modo se comprometo el que suscribe a pagar a los obreros las remuneraciones que a cada clase y categoría les corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Aviso importante.—Si concurre alguna Sociedad debe acompañar escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdo del Consejo de Administración con las firmas legitimadas que autoricen al que firma la proposición para tomar parte en la subasta. Asimismo, si concurre alguna Entidad extranjera, debe acompañar certificación de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

S—2657

REGIMIENTO CAZADORES DE CABALLERIA NUMERO 3

Por haberlo dispuesto la Superioridad, se abre concurso para la adquisición por este Regimiento de 793 morrales de cuero para pan.

Los señores industriales que lo deseen, pueden presentar proposiciones en pliego cerrado y modelos en la oficina de Mayoría, hasta las ochocientos horas del día 29 de Agosto próximo, ateniéndose los concursantes a las condiciones que determina la Orden circular de 27 de Marzo de 1931 (D. O. número 73).

El día 30 del citado mes de Agosto, y a las diez horas, se reunirá la Junta Económica para proceder a la apertura, examen de pliegos y adjudicación.

Los indicados morrales de cuero deberán reunir las condiciones técnicas y legales que señala el *Diario Oficial* número 241, de 4 de Octubre de 1932.

La devolución de los modelos no adjudicados, será de cuenta de los propietarios.

La entrega de dichos morrales de cuero se hará en el almacén del Cuartel, antes de los tres meses, a partir de la fecha de adjudicación.

Alcalá de Henares, 28 de Julio de 1933.—El Comandante mayor (legible).—Visto bueno: El Coronel, Barthe.

S—2679

DISTRITO FORESTAL DE LAS PALMAS

Por el presente anuncio se abre concurso entre los propietarios de fincas rústicas de la isla de Gran Canaria, pa-

ra la adquisición en plena propiedad por el Estado, de un terreno labrado, de buena calidad con el agua de aereamiento suficiente para su riego, y estanque o depósito de mampostería que los regule, de tres hectáreas de cabida máxima, para instalación del Vivero Central de Gran Canaria, debiendo estar situado inmediato a carretera y zona inferior a 500 metros de altitud; siendo preferibles los que tenga edificaciones para almacenes, depósitos y viviendas del viverista, y otras obras de fábricas que pudieran aprovecharse para dicho servicio.

Y para general conocimiento se hace público en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, debiendo presentarse las propuestas en la Jefatura de Montes, Triana, 184, Las Palmas, durante veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las Palmas, 24 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe Interino, José Hidalgo,

S-2094

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL MISMO

Aguas.—Peticiónes previas.

Don Eusebio Sequero, vecino de Puente Nuevo, Ayuntamiento de Villameá, provincia de Lugo, solicita la concesión de todo el caudal en estiaje y

hasta 4.000 litros de agua por segundo de tiempo en el resto del año, derivados del río Riotorto, en el término municipal de Villameá, con destino, tres litros a riego y el resto a producción de fuerza motriz para usos industriales.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927, reformado por el de 27 de Marzo de 1931, se pone en conocimiento del público, haciendo constar que se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente de la inserción del presente anuncio en la *"Gaceta de Madrid"*, para que durante el mismo, presente el peticionario el proyecto de las obras por duplicada y con todos los requisitos exigidos en el mencionado Real decreto-ley, en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, admitiéndose también en dichas oficinas y durante el plazo indicado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o puedan ser incompatibles con él.

Oviedo, 27 de Julio de 1933.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Miño, Roberto González de Agustina.

P-399

ANUNCIOS DE PRETIO PAGO

CANAL DE URCEL

La Junta de gobierno de esta Sociedad ha acordado destinar la suma

de 233.000 pesetas a la amortización, por subasta, de cupones de sus obligaciones de vencimientos 31 de Diciembre de 1867, 1868 y 1869 y 30 de Junio de 1868 a 1933, ambos inclusive, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Convenio con sus acreedores.

Al efecto se celebrará la correspondiente subasta en el domicilio social, paseo de Gracia, 73, principal, el día 4 de Septiembre próximo, a las tres y media de la tarde, admitiéndose proposiciones de venta, que deberán precisamente ser presentadas en las oficinas por los propios interesados o persona delegada, hasta el precio máximo de 15 pesetas por cupón, valor nominal del mismo, los lunes, martes y miércoles no festivos, desde el lunes 7 al miércoles 30 de los corrientes, de nueve a doce de la mañana. Al efectuar el pago de los cupones comprendidos en las proposiciones aceptadas, se deducirá de los mismos el correspondiente impuesto de utilidades.

Las condiciones que habrán de cumplirse y reglas que se seguirán en las diversas operaciones estarán de manifiesto en el propio local y se facilitarán a cuantos lo soliciten; debiendo advertir que, con arreglo a dichas condiciones, sólo serán admitidas las proposiciones que hayan sido firmadas antes del acto de la subasta.

Barcelona, 1.º de Agosto de 1933.—El Secretario de la Junta de gobierno, Enrique Lirón.

X-3621

SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS

MALAGA

Balance al 31 de Diciembre de 1932, aprobado en Junta general ordinaria de accionistas de 15 de Julio de 1933.

PESETAS

ACTIVO

Propiedades	6.731.719,10
Construcciones	1.618.465,43
Destilería	131.346,81
Existencias	6.102.519,12
Efectos en cartera	5.683.167,95
Deudores	4.291.174,30
Caja	59.430,45
	24.672.823,16

PASIVO

Capital	15.000.000,00
Acreedores	3.253.194,25
Efectos a pagar	541.798,36

Utilidades:

Saldo acreedor en 31 de Diciembre de 1931	5.336.056,28
Impuestos pagados en 1932	77.635,43
	5.308.420,85
Beneficio en el Balance de hoy	569.469,70
	5.877.890,55
	24.672.823,16

Málaga, 31 de Diciembre de 1932.—Sociedad Azucarera Larios: P. P., F. Crooke, F. Canales.

X-3619

INDUSTRIA MALAGUENA

MALAGA

Balance practicado en 31 de Diciembre de 1932 y aprobado en Junta general de accionistas celebrada el 20 de Mayo de 1933.

PESETAS

ACTIVO

Propiedades	615.168,43
Edificios y maquinarias	2.964.419,78
Existencias en Fábrica	3.776.860,00
Valores en Cartera	173.570,52
Deudores por cuenta corriente	2.701.301,58
Caja	634.378,95

CUENTA DE UTILIDADES

Saldo de esta cuenta en 31 de Diciembre de 1931	1.220.533,58
Pagado a la Hacienda por impuestos en 1932	22.192,17
	1.252.726,75
Quebranto en el Balance de hoy	42.241,51
	1.294.968,26
	12.190.667,52

PASIVO

Acciones	5.832.000,00
Acreedores	6.258.069,19
Efectos a pagar	598,33
	12.190.667,52

Málaga, 31 de Diciembre de 1932.—Industria Malagüena: P. P., F. Crooke, F. Canales.

X-3620

Banco de España

ACTIVO

		SITUACION	
		29 de Julio de 1933	
		Pesetas	
Oro en Caja:			
Del Tesoro.....	15.062.597,09		
Del Banco.....	2.244.330.385,65		
De cuentas corrientes.....	359.076,86		
		2.259.752.059,60	
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:			
Del Tesoro.....	54.956.987,71		
Del Banco.....	224.715.413,66		
		279.672.401,37	
Plata.....		642.379.422,36	
Bronce por cuenta de la Hacienda.....		2.362.317,72	
Efectos a cobrar en el día.....		23.731.043,88	
Descuentos.....		1.001.783.539,06	
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....		83.100.433,23	
Pólizas de cuentas de crédito.....	359.011.450		
Créditos disponibles.....	96.559.068,08		
		232.452.387,92	
Pólizas de cuentas de crédito con garantía.....	2.851.118.374,48		
Créditos disponibles.....	1.570.904.636,20		
		1.280.213.738,23	
Pagarés de préstamos con garantía.....		26.003.839	
Otros efectos en Cartera.....		20.722.436,33	
Corresponsales en España.....		10.426.957,20	
Deuda amortizable al 4 por 100 = 1923.....		344.474.903,26	
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		10.599.000	
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		1.154.625	
Acciones del Banco Exterior de España.....		6.000.000	
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....		150.000.000	
Bienes inmuebles.....		54.403.944,67	
Tesoro público:			
Su cuenta corriente, plata.....	81.357.460,67		
Por operaciones en el extranjero.....	25.551.759,14		
Suma.....	106.912.219,81		

PASIVO

Capital del Banco.....		177.000.000	
Fondo de reserva.....		33.000.000	
Fondo de provisión.....		18.000.000	
Reserva especial, bases 3.ª y 7.ª de la ley de 29 Diciembre 1921.....		17.799.493,73	
Billetes en circulación.....		4.748.783.875	
Cuentas corrientes.....		940.066.473,44	
Cuentas corrientes en oro.....		359.076,86	
Depósitos en efectivo.....		11.234.461,74	
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....		66.274.678,31	
Ganancias y pérdidas.....		28.260.965,05	
Diversas cuentas.....		338.963.625,54	
Tesoro público:			
Suscripción de Obligaciones del Tesoro al 5 por 100. Emisión 25 Abril 1933.....	358.771,45		
Su cuenta corriente para préstamo con garantía de depósitos de productos agrícolas.....	6.040.410,55		
Por pago de intereses y amortización de Deudas del Estado.....	108.313.127,78	185.597.701,05	
Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior.....	855.806,47		73.635.481,24
Su cuenta corriente, oro ...	70.019.534,80		
Saldos de las cuentas del Activo.....	106.912.219,81		
		6.459.134.078,91	

Tipo de interés. — Descuentos, a por 100; Préstamos y Créditos con garantía, a 4, 6 y 7 por 100. — Créditos personales, 7 por 100. — El interventor, Adolfo Castaño. — V.º B.º: El Gobernador, Julio Carabias

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Pago de cupón de obligaciones del vencimiento 10 de Septiembre de 1933.

El Consejo de administración de esta Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de las obligaciones que a continuación se indican, que desde el día 10 de Septiembre próximo se pagarán los cupones de las mismas que tienen su vencimiento el citado día, cuyo valor líquido es el siguiente:

CLASE DE OBLIGACIONES	Valor líquido del cupón.
	Pesetas.
Obligaciones Valencianas Norte 5 y medio por 100.....	5,85
Obligaciones especiales A la r a Santander, 5 por 100.....	5,33

Los pagos se efectuarán:

En Madrid: En el Banco de España y en la oficina de títulos que la Compañía tiene instalada en su estación del Príncipe Pio.

En Barcelona y Valencia: En las oficinas de títulos instaladas en sus respectivas estaciones.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao.

En Santander: En el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza: En las oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

Y, por último, en las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados, y en todas las Sucursales del Banco de España.

Madrid, 27 de Julio de 1933.—El Secretario del Consejo, Federico Reparaz.

X—3599

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND "ASLAND"

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión de hoy, usando de las atribuciones que le concedió la Junta general ordinaria celebrada en 31 de Marzo de 1922, en la cual fué aprobado el balance cerrado en 31 de Diciembre de 1931, ha acordado proceder en forma estatutaria al reparto de un 3 por 100 a las acciones ordinarias, cuya cantidad resultante equivale a la mitad de la que en dicha Junta general ordinaria se dejó a cuenta nueva.

En su virtud, a partir del día 16 del próximo Agosto se pagará en las oficinas de esta Compañía, paseo de Gracia, 45, la cantidad líquida de 13,67 pesetas a las acciones ordinarias, contra cupón número 28 de las mismas.

Barcelona, 28 de Julio de 1933.—El Secretario general, E. Moliné y Brasés.

X—3525

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 14, de los de esta capital, en méritos de los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Ignacia Gimeno Felipe, contra D. Salvador Farreres Singla y otros; por el presente, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca:

Una casa en construcción que al otorgarse el debitorio se hallaba a la altura de la planta baja cubierta, que debía componerse o se compone de planta baja y cinco pisos altos, con otro medio piso al detrás, sita en esta ciudad, barriada de Sans, con frente o fachada a la calle de Sagreros, en la que le corresponde el número 32, cuyo terreno procede de la pieza de tierra denominada Camp de la Riera Blanca, que según referencias fue utilizado para la fabricación de ladrillos, que mide de frente diez metros 90 centímetros, ocho metros 35 centímetros en la parte opuesta, y 30 metros de fondo, conteniendo, por tanto, una superficie de 288 metros cuadrados 75 decímetros, iguales a 7.043 palmos, 26 decímetros.

Lindante: por su frente, Este, con dicha calle; por la derecha, entrando, Norte, con D. N. Ruiz; por la izquierda, Sur, con D. Antonio Tarré Torrell, y por el fondo, Oeste, con restante finca de que procede.

Dicha finca ha sido segregada de la inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, de esta ciudad, tomo 1.257, libro 223 de Sans, folio 129, finca número 33.363, inscripción tercera, en escritura de 21 de Agosto de 1931, autorizada por el Notario de esta ciudad, D. Valentín Faustino Navarro, actuando en el protocolo de su compañero D. Rafael López de Haro, por indisposición del mismo en aquella fecha.

Valorada la descrita finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 65.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 31 de Agosto próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo de tasación.

Tercera. Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; lo que se hace público, a fin de que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los existentes, si los hubiera, al efecto de la subasta, no serán de responsabilidad del comprador, sino de la Hacienda.

bilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 28 de Julio de 1932.—El Secretario, por D. José Dalmau y Batlle (ilegible).

X—1630

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, DE CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez municipal propietario de este distrito, dictada, ante mí, hoy, se cita por medio del presente a D. Eugenio Montes Domínguez, de ignorado domicilio y desconocido paradero, para que el día 9 del próximo mes de Agosto, a las doce horas, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito casa calle General Riego, número 9, piso primero, derecha, a la celebración del juicio instado por D. Manuel Ortega Benítez, Procurador de este Ilustre Colegio de Cádiz, a nombre y con poder de D. Julio de la Torre Fuentes, contra en expresado Sr. Montes Domínguez, sobre cobro de 87 pesetas con 50 centimos, que le adeuda, importe del resto de un documento de mayor suma; previniéndosele al mismo que debiera comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse, y que, de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebelía.

Y con el fin de que sirva de citación en forma, y sea fijado en el periódico oficial la "Gaceta de Madrid", explico el presente que firmo en Cádiz a 25 de Julio de 1933.—El Secretario, José de Barasa.

X—3622

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia, número 1, Decano, de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro, posesión interina y venta de finca hipotecada por D. Miguel Glosa Paig, en garantía de un préstamo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de dicha finca, que es:

Una casa de un solar o cuerpo, con su pequeña salida o patio al detrás de la misma, sita en la calle de la Mina, número 3, de la ciudad de Tarrasa; se compone de piso bajo y primero. Mide 24 palmos de frente, y fondo o largo, junto con el patio o salida, 144, ocupando una total superficie de 130 metros 56 decímetros cuadrados. Lindante: por su frente o Mediodía, con dicha calle de la Mina; por la derecha, saliendo, Poniente, con casa de Jaime Casañas; por la izquierda, Oriente, con otra de Andrés Sabater, y por su espalda, Norte, honores de la Sociedad Mina pública de aguas de Tarrasa. Se halla dotada con medio cuartillo de pluma de agua de pie, medida de Barcelona, procedente del caudal de dicha Sociedad y de la llamada Mina Matallana, que se recibe en la misma. Para tomar parte en la subasta, el licitador deberá consignar en la Sala audiencia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

del General Castaños, número 1, y del Juzgado de primera instancia de Tarrasa, el día 25 de Agosto próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de 35.000 pesetas, convenido en la escritura de préstamo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; que habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo del tipo; que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los cuales tendrán que conformarse, y sin derecho a exigir ninguno otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de Julio de 1933.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez (ilegible).

X—3626

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente que se expide en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador Sr. Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España contra D. José Abad Carrasco, para la efectividad de un préstamo hipotecario de 5.000 pesetas, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes fincas:

1.ª Tierra de labor, en término municipal de Alhambra, sitio Pozo de la Serna, en la Erilla, de caber 10 fanegas o sean seis hectáreas, 43 áreas y 96 centiáreas; que linda: al Norte, D. José Bustos; Saliente y Poniente, tierra de herederos de D. Antonio Briones, y al Sur, con el camino de la Plata.

2.ª Y otra tierra, hoy plantada de viña del país, en idéntico término y sitio que la anterior, con una extensión superficial de 19 fanegas, seis celemines, equivalentes a 12 hectáreas, 55 áreas, 72 centiáreas, situada en la Loma del Blanco; linda: al Norte, tierra de herederos de D. Antonio Briones; Saliente, otra de doña Matilde Carrasco; Mediodía, carril de servidumbre, y Poniente, viña y olivar de Lorenza Megía.

Tasadas la primera, en 3.000 pesetas, y la segunda, en 7.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado número 5, y en el de igual clase de Infantes, se ha señalado el día 23 de Agosto próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hiciesen dos posturas iguales,

se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad; suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y con los cuales deberán conformarse, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 12 de Julio de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X-3617

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia del número 6, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Enrique de las Alas, en nombre del Banco Hispano Americano, contra D. Carlos Deucht, sobre pago de 47.701 pesetas con 78 céntimos, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes:

Tres cuartas partes indivisas de una heredad al pago de las Matillas, en jurisdicción de Miranda de Ebro, de nueve áreas, 46 centiáreas; linda: Norte, de Gabriel Gondejuela; Sur, camino o carretera; Oeste, Manuel Tobalina, y Oeste, línea de herederos de D. Fermín de Castejón. Dentro de esta heredad se han llevado a cabo diversas edificaciones, como son, un local destinado a pajar y almacenaje de maderas, un pozo con su noria y huerta y ocho pabellones o alnacens de ladrillo prensado y mampostería, cuatro de los cuales se encuentran todavía sin terminar. Aparece la finca afectada a una hipoteca a favor de D. Alcalde, por 10.000 pesetas de capital y 2.000 de intereses, y con la obligación de dejar en beneficio de una casa y unas tejas vanas destinadas a viviendas, propiedad de doña María Matías Ruiz de Lobera, una línea recta de cuatro metros hasta la valla de madera que cerca el terreno, y con un embargo a favor de D. Carlos Deucht, por 100.000 pesetas.

Esta finca sale a subasta en la cantidad de 39.000 pesetas.

Tres cuartas partes indivisas de una heredad al pago de las Matillas, sita en jurisdicción de Miranda de Ebro, de 10 áreas, 48 centiáreas; linda: Norte, con terreno del Conde Barberana; Sur, camino del término; Este, tierra de don Manuel Marrón, hoy sus herederos; Oeste, otra finca de esta hacienda. Se halla gravada con una hipoteca de 75 pesetas de capital y 750 pesetas de intereses, en unión de otras, con un embargo por 8.000 pesetas de costas y pago de capital, en su caso, a favor

de D. Otto Medem Dulk, y con otra de 100.000 pesetas a favor de D. Carlos Deutsche.

Esta finca sale a subasta en la cantidad de 9.000 pesetas.

Un terreno sito en término de Miranda de Ebro y pago de las Matillas, de 31,50 áreas de cabida; que linda: al Norte, con terreno de D. Nicanor Sánchez, hoy tapia del ferrocarril; Sur, por donde hace picón, camino, y Este y Oeste. Está gravada con la obligación de dejar en beneficio de una casa y unas tejas vanas destinadas a vivienda, pertenecientes a doña María Matías Ruiz de Lobera, una línea recta de cuatro metros hasta la valla de madera que cierra el terreno.

Esta finca sale a subasta en la cantidad de 15.000 pesetas.

Para cuyo remate, que será doble y simultánea en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Miranda de Ebro, se ha señalado el día 9 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo en que cada finca sale a subasta.

Que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, para tomar parte en el remate, el 10 por 100 de los expresados tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 25 de Julio de 1933.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X-3623

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra la Sociedad anónima Maderas Sarradell, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada siguiente:

En Lérida.—Toda aquella pieza de tierra yerma, carrascal y olivar, sita en el término de la ciudad de Lérida y partida de Pla de la Bordeta, de cabida 110 jornales poco más o menos, equivalentes a 47 hectáreas, 93 áreas, 81 centiáreas, atravesada de Norte a Sur por el ramal o línea del ferrocarril de Tarragona; linda: a Oriente, tierras de Isidro Premafeta; a Mediodía, con término de Grealo; a Poniente, finca de la Sociedad Maderas Sarradell, y Norte, tierras de Tomás Vilagut.

La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, Madrid, y en el igual clase de Lérida, el día 23 de Agosto próximo, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores: Que la finca sale por el 75 por 100 del tipo de la primera subasta, o sea, en la cantidad de 43.500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad; que si se licitasen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 20 de Julio de 1933.—El Secretario, ante mí, P. D. (ilegible).—El Juez (ilegible).

X-3627

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Alfonso Bilbao, contra D. José Velázquez y Martín Zamorano, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 150.000 pesetas, intereses y costas, se anuncia, por primera vez, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada y que en la escritura base del procedimiento es como sigue:

Finca.—Casa en la calle de Alcántara, de esta capital, señalada con el número 3, destinada a taller de carpintería. Se compone de tres grandes naves, sólo de planta baja, cubiertas con teja plana sobre armadura de madera y un cuerpo de edificio, compuesto de dos plantas, de las cuales la baja se destina a dependencias y oficinas de los talleres y la principal a vivienda del propietario.

El solar que ocupa la edificación, afecta la forma de un rectángulo, y linda: al Norte, o derecha, entrando, con finca de D. José Velázquez, en una línea de 57 metros; al Este, o frente, con la calle de Alcántara, en una extensión de 18 metros 66 centímetros, al Sur, o izquierda, con finca con fachada a la calle de Alcántara, propia del excelentísimo Sr. D. Juan Muñoz y Vargas, en línea de 57 metros, y al Oeste, o fondo, con finca de D. Nicolás Moya, en una extensión de 18 metros 66 centímetros, cuyas cuatro líneas comprenden una superficie de 1.063 metros 62 decímetros cuadrados, equivalentes a 13.699 pies y 42 decímetros de otro, también cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la

calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 25 de Agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de pesetas 300.000.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo expresado.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de Julio de 1933.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: el Juez, José Minguéz.

X-3629

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PONFERRADA

Cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy dictada en autos de menor cuantía promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor, en nombre de D. Fernando López García, contra La Nacional de Construcciones, Proyectos y Contratas, S. A., que estuvo domiciliada en Bilbao, Esparteros, 11, y cuyo actual paradero se ignora; emplazo en forma a la referida Compañía demandada, a fin de que, en el término de nueve días, comparezca personándose en forma a la referida demanda, cuya cuantía ha sido fijada en 8.000 pesetas; apercibiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la misma y documentos obran en la Secretaría de este Juzgado y habrán de serle entregadas al acto de tenerle por comparecido en los autos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la referida S. A. La Nacional de Construcciones, Proyectos y Contratas, expido la presente en Ponferrada a 27 de Junio de 1933.—El Secretario, Primitivo Cobero.

X-3623

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PONFERRADA

Cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de primera instancia del partido de Ponferrada, en providencia de hoy, dictada en autos de menor cuantía promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor, en nombre de D. Fernando López García, vecino de Ponferrada, con-

tra otro y La Nacional de Construcciones, Proyectos y Contratas, S. A., cuyo último domicilio ha tenido en Bilbao, Esparteros, 11, ignorándose su actual paradero, cuya cuantía no excede de 7.000 pesetas; emplazo en forma a la referida Compañía demandada para que, en el término de nueve días, comparezca personándose en forma a los referidos autos; apercibiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que las copias simples de dicha demanda obran en la Secretaría de este Juzgado y le serán entregadas al acto de tenerle por personado.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de la referida Compañía expido la presente en Ponferrada a 27 de Junio de 1933.—El Secretario, Primitivo Cobero.

X-3624

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE SEVILLA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito número 2, de esta capital, y en providencia dictada en méritos del procedimiento sumario establecido en la ley Hipotecaria, seguido a instancia de D. Juan Belmonte García, contra D. Jenaro Parladé Heredia, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días y primera vez de la finca especialmente hipotecada, y que se describe en la forma siguiente:

Una hacienda de olivar llamada El Rosario y Cortijo nombrado de Las Corchuelas y también del Guadajoz y Alcochofar, en término de Carmona, al pago de Legua Legal y sitios conocidos por Corchuelas, Alcochofar, Sotillos, Viznagas y Herradura y también por Tío Lucas.

Tiene una total cabida de 1.294 fanegas y cinco celemines, equivalentes a 743 hectáreas, 81 áreas, tres centiáreas y 84 decímetros cuadrados. Se compone de la hacienda de olivar llamada El Rosario, que está compuesta, a su vez, de la dehesa nombrada Las Tachuelas, al sitio de Guadajoz y de varias suertes de tierra, y del Cortijo de Las Corchuelas, conocido también por los nombres de Guadajoz y Alcochofar, subdividido en varias suertes, en su mayor parte de tierra de labor, otras molineras, un huerto como de media fanega o tres cuartas, un estacional de olivos con 255 pies, o sean cuatro y media aranzadas, un naranjal, la casa-cortijo, dos pozos, tinahón, zahurda, corrales y demás anexos y un asiento de colmenas.

Linda: al Norte, vereda de Córdoba, tierras de los herederos de D. Manuel Linares y río Guadaluquivir; al Este, el mismo río Guadaluquivir, terrenos del Conde de Rodezno, la vereda de las Barcas y tierras de José Gavira; al Sur, con más tierras de José Gavira y de herederos de D. Ramón Martínez, y al Oeste, con tierras de D. Manuel Zabala, viuda de Vasallo, herederos de D. Ramón Martínez, Conde de Rodezno, D. Manuel Álvarez, D. Juan Jesús Pérez, D. Eduardo Fernández, Hermanos Viqueiro, D. José Valverde y D. Manuel Linares, cuya finca está valorada en la

escritura de hipoteca en la cantidad de 180.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante Apodaca, número 2, el día 9 de Septiembre próximo, a las doce de la mañana.

Segunda. Que los autos y las certificaciones de la última inscripción de dominio y las cargas del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto, durante los días y horas hábiles.

Tercera. Que todo licitador, por el mero hecho de tomar parte en la subasta, se entiende que acepta como bastante la titulación de la finca, sin que tenga derecho a reclamar ninguna otra.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que motiva este procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la constitución de hipoteca, o sea la cantidad de un millón ochocientos mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicha suma.

Sexta. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, así como exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Sevilla, 27 de Julio de 1933.—El Secretario, M. Priego.

X-3616

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA PLAZA, DE VALLADOLID

Don Gonzalo Medina Bocos, Juez municipal en funciones del de primera instancia del distrito de la Plaza, de Valladolid y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber. Que por auto de hoy dictado a instancia del Procurador don Lucio Recio Ylera, en nombre de la Sociedad Regular Colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social García Hermanos, se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de dicha Sociedad García Hermanos, habiéndose nombrado interventor de todas las operaciones de la misma a D. Calixto Sanz, vecino de Medina del Campo y acreedor de aquélla.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 4.º de la ley de 26 de Julio de 1922.

Dado en Valladolid a 24 de Julio de 1933.—El Secretario, Toribio Díez.—El Juez, Gonzalo Medina Bocos.

X-3618

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.778

ANTOLIN PLAZA, Isaac; hijo de Guillermo y de Tomasa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años de edad, estatura regular, color sano, ojos pardos, pelo castaño; sin señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de los Olmos, número 1, patio; encartado en expediente por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería, Carros de Combate, número 1, D. José Arana Tarancón, en Madrid; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 15 de Julio de 1933.—El Comandante Juez, José Arana.

JG—1616

5.779

SANTIAGO PINERO, Antonio Vicente; Marinero de segunda de la Armada, hijo de Manuel y de Josefa, natural de El Ferrol, provincia de La Coruña, de estado soltero, de veintitrés años de edad, estatura 1,62 metros, no constando sus señas personales; procesado por el delito de deserción militar; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez instructor, Teniente de Infantería de Marina D. Francisco Martínez de Gainsoga, residente en la Base naval de Cartagena, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye; bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Caso de ser detenido dicho individuo, se dará cuenta, por el medio más rápido, al Excmo. Sr. Ministro Togado de la Armada, residente en el Ministerio de Marina.—Cartagena, 18 de Julio de 1933.—El Juez instructor, Francisco Martínez.—El Secretario, Gregorio Calleja.

JM—1638

5.780

ARES VAZQUEZ, Gumersindo; hijo de Ramón y de Dolores, natural de Santiso, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Santiso; sujeto a expediente de deserción por falta a concentración para su destino a Cuerpo a la Caja de Recluta de La Coruña; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Fabián González Sánchez, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento Ligero número 15, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 15 de Julio de 1933.—El Juez instructor, Fabián González.

JG—1022

5.781

BARRIO MARINA, Eliseo; hijo de Tadeo y de Modesta, natural de Talucía, provincia de Soria, domiciliado últimamente en la República Argentina, Buenos Aires, Avenida del Plata, número 1.248; comparecerá, en el término de quince días, a contar de la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Soria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería número 24, don Manuel Martínez Sánchez-Moreno, de guarnición en Huesca, con el fin de notificarle la resolución de indulto recaída en el expediente instruido contra el mismo por haber faltado a concentración.—Huesca, 20 de Julio de 1933.—El Comandante Juez, Manuel Martínez.

5.782

JG—1642

BARROSO RODRIGUEZ, Emilio; hijo de Evencio y de Anrora, Ayuntamiento de Eutrimo (Orense), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,570 metros, domiciliado últimamente en Eutrimo; encartado en expediente número 1.708, por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez del Batallón Cazadores de África, número 8, don Antonio Morillo Rodríguez, en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 18 de Julio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Antonio Morillo.

JG—1641

5.783

BATLLE GARCIA, José (a) el "Nano", el "Centim", el "Barretina" o "Barrescina"; hijo de José y de Francisca, natural de Lérida y que, según noticias, trabajaba en la fábrica de aprestos y estampados de Rius y Liscá, sala en Villarreal, junto al cine Bohemia, y tenía su domicilio en la calle Coll y Vehl, y del cual no se conocen más señas personales que las siguientes: pequeño, muy moreno, pelo negro y muy rizado; procesado en la causa número 9 de 1933, que se instruye por insulto a fuerza armada con motivo de la muerte del mozo de Escuadra Francisco Centellas Font, hecho ocurrido el 8 de Enero del co-

rriente año en la plaza de Clot; comparecerá en el término de cinco días ante el Capitán Juez permanente de la cuarta División, D. José Maestro Fernández, que tiene su residencia oficial en la calle Anselmo Clavé, E, piso segundo (Juzgado número 4); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 20 de Julio de 1933.—El Capitán Juez, José Maestro.

JG—1685

5.784

BLANCO PASTORIZA, Manuel; hijo de Andrés y de Josefa, natural de Pedrizo, Ayuntamiento de Santa Concha, provincia de La Coruña, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Santiago, provincia de La Coruña, nació el 21 de Febrero de 1911, de estatura 1,640 metros; sus señas personales se desconocen; se presentará, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez del Batallón de Cazadores de África, número 4, don Juan González de Mendoza y Cortijo, con residencia en esta plaza; bien entendido que, de no efectuarlo, será declarado rebelde, a responder de los cargos que le resulten del expediente que por falta a concentración se le sigue por este Juzgado.—Melilla, 10 de Julio de 1933.—El Juez instructor, Juan González de Mendoza.

JO—1619

5.785

BETORET GRAU, Manuel; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Barcelona, de veintitrés años de edad; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. Domingo Lara del Rosal, con destino en el Regimiento de Infantería número 31, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 11 de Julio de 1933.—El Capitán Juez instructor, Domingo Lara.

JG—1667

5.786

CAMPOY GALLEGO, Diego; hijo de Diego y de Isabel, natural de Cuevas de Almán (Almería), de veinticuatro años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Lyon (Francia), y a quien se le instruye el expediente número 48 del año 1933, por falta de concentración a filas; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, D. José Belzunce González, sito en el cuartel del Coronel Fiscer (Alcazaba), en su despacho oficial o ante cualquier Autoridad, poniéndose a mi disposición; quedando advertido dicho individuo que, caso de no cumplimentar lo interesado, se le declarará rebelde en dicho procedimiento y le parará el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo, encarezco e intereso de todas las Autoridades que, caso de ser factible, capturen al individuo de referencia, poniéndolo a disposición de este Juzgado.—Tetuán, 10

de Julio de 1933.—El Teniente Juez instructor, José Belzunce. JG—1627

5.787

DURAN PANAI, Francisco (a) "Niño Bonito"; hijo de Francisco y de Teresa, natural de Arcos de la Frontera, Ayuntamiento de ídem, provincia de Cádiz, de estado casado, profesión del campo, de veintiocho años de edad, estatura mediana, color moreno, pelo negro, cejas negras, ojos castaños, nariz mediana, afilada; boca regular, barba poblada; procesado por insulto a fuerza armada, en causa número 13 de 1933, ocurrida en Arcos; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez permanente de la Base naval de Cádiz, D. Cipriano Briz González, pabellones de la Bomba; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde. Cádiz, a 10 de Julio de 1933.—El Capitán Juez permanente, Cipriano Briz. JM—1609

5.788

ELCACHO FLORENCIA, Eusebio; hijo de Pedro y de Ramona, natural de Ontiñena, partido de Fraga, provincia de Huesca, domiciliado últimamente en Sete (Francia), departamento de Hérault; comparecerá, en el término de quince días, a contar de la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Huesca, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería núm. 20, D. Manuel Martínez-Sánchez Moreno, de guarnición en Huesca, con el fin de notificarle la resolución de indulto recaída en el expediente instruido contra el mismo por haber faltado a concentración.—Huesca, 20 de Julio de 1933.—El Comandante Juez, Manuel Martínez. JG—1645

5.789

ESPINOSA PRADOS, Manuel; hijo de José y Mercedes, de treinta años de edad, de oficio ebanista, estado soltero, natural de Alcalá la Real, vecino de Granada, con domicilio en la misma capital, en calle llorno del Vidrio, número 9; procesado en causa número 266 de 1932, por insulto a fuerza armada; se presentará, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez militar de la plaza de Granada, don Francisco Oterino Martín; bajo apercibimiento que, de no verificarse, será declarado rebelde.—Granada, 22 Julio 1933.—El Juez, Francisco Oterino Martín.

JG—1612

5.790

FALLO ACHAVAL, Agustín; hijo de Agustín y de Antonia, natural de Ea (Vizcaya, estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Ea; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Beotas Sarraís, del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en la plaza de Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 19 de Julio de 1933.—El Capitán Juez instructor Luis Beotas.

JG—1629

5.791

FERNANDEZ PELAY, Antonio; hijo de José y de Josefa, natural de Otero, Ayuntamiento de Salas, partido judicial de Belmonte, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), Paracos, 265; comparecerá, en el término de quince días, a contar de la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Oviedo, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería núm. 20, D. Manuel Martínez-Sánchez Moreno, de guarnición en Huesca, con el fin de notificarle la resolución de indulto recaída en el expediente instruido contra el mismo por haber faltado a concentración.—Huesca, 20 de Julio de 1933.—El Comandante Juez, Manuel Martínez.

JG—1613

5.792

GARCIA ALONSO, José; hijo de Ramón y de Maria, natural de Gijón (Oviedo), estado soltero, profesión actor, edad veinticuatro años, señas personales: estatura 1,710 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color moreno; domiciliado últimamente en Madrid (distrito de Buenavista), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Beotas Sarraís, del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en la plaza de Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 19 de Julio de 1933.—El Capitán Juez instructor, Luis Beotas Sarraís.

JG—1630

5.793

GARCIA GARCIA, Fernando; hijo de Miguel y de Gregoria, natural de Dalías, provincia de Almería; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Industria, número 412, cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, estatura ídem, y con varias pecas en la cara; deberá comparecer, en el plazo de treinta días, ante el Capitán Juez instructor de esta División D. Bernardo Costell Medina, cuya residencia oficial es Anselmo Ciavé, puerta B, segundo, para responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por el supuesto delito de injurias al Ejército; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Barcelona, 14 de Julio de 1933.—El Juez instructor, Bernardo Costell.

JG—1606

5.794

GUILLONRAJA, José; hijo de José y de María, natural de Ladrón, partido de Castellón, provincia de Teruel; domiciliado últimamente en Agel, Maçón (Francia); comparecerá en el término de quince días, a contar de la

fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería número 20, D. Manuel Martínez-Sánchez-Moreno, de guarnición en Huesca, con el fin de notificarle la resolución de indulto recaída en el expediente instruido contra el mismo por haber faltado a concentración.—Huesca a 20 de Julio de 1933.—El Comandante Juez, Manuel Martínez.

JG—1614

5.795

HERRANZ MARTIN, Manuel; hijo de Isidoro y de Maria, natural de Vallecas (Madrid); vecindado en Vallecas, Juzgado de primera instancia de Chamberí, provincia de Madrid, nació el 16 de Septiembre de 1909, de edicto jornalero, estado soltero, estatura 1,730 metros, sus señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ídem, boca grande, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares: una cicatriz en la frente y otra en la nariz; se presentará, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez del Batallón de Cazadores de Africa, número 4, D. Juan González de Mendoza, con residencia en esta Plaza; bien entendido que, de no efectuarlo, será declarado rebelde a responder de los cargos que le resulten de la causa número 71, que por este Juzgado se le sigue por el delito de desertión.—Madrid, 10 de Julio de 1933.—El Juez instructor, Juan González.

JG—1618

5.796

HERRERO, D. Gonzalo, y D. Prágmico Martínez; Capitanes de Infantería retirados; comparecerán ante el Comandante Juez permanente de la primera División Orgánica D. Carlos García Brabo, que tiene su despacho oficial en el Ministerio de la Guerra, pabellón de Aviación, piso tercero, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial", con el fin de prestar declaración en diligencias previas que instruye.—Madrid, 20 de Julio de 1933.—El Comandante Juez, Carlos García.

JG—1615

5.797

HOMAR LLINAS, Antonio; hijo de Antonio y de Margarita, natural de Puigpuñent, provincia de Baleares, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Puigpuñent, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta, número 57 (Palma), para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Palma de Mallorca, ante el Juez instructor D. Baltasar Nicolau Bordoy, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de dicha Arma número 23, de guarnición en Palma de Mallorca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palma, 20 de Julio de 1933.—El Juez instructor, Baltasar Nicolau.

JG—1621

5.798

LOPEZ SAL, José; hijo de Pilar, de veinte años de edad, de estado soltero, de oficio barbero, natural de Madrid, de 1,600 metros de estatura aproximadamente, color sano, ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo, sin barba ni bigote, y Manuel Izquierdo Esteban, hijo de Manuel y de Angela, de veinte años de edad, de estado soltero, de oficio empleado, natural de Madrid, de 1,650 metros de estatura aproximadamente, color sano, ojos pardos, pelo negro, cejas al pelo, sin barba ni bigote; comparecerá ante este Juzgado (Ministerio de la Guerra, pabellón de Aviación, piso tercero), del que es Juez instructor el permanente de la primera División, Comandante de Infantería D. Carlos García Bravo, en el término de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria, y de no verificarlo, serán declarados rebeldes. Madrid, 21 de Julio de 1933.—El Comandante Juez, Carlos García Bravo.

JG—1617

5.799

MALLO PALOMERA, José; hijo de Joaquín y de Manuela, natural de Chita, partido judicial de Boltaña, provincia de Huesca, y domiciliado últimamente en Chateau Macalan, Sainte Eulalie de Carbon Blanc, Departamento de la Gironde (Francia); comparecerá en el término de quince días, a contar de la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Huesca, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería número 20, don Manuel Martínez Sánchez-Moreno, de guarnición en Huesca, con el fin de notificarle la resolución de indulto recuadada en el expediente instruido contra el mismo por haber faltado a concentración. Huesca a 20 de Julio de 1933.—El Comandante Juez, Manuel Martínez.

JG—1616

5.800

MONFORTE CONTE, Vicente; hijo de Félix y de Aquilina, natural de Zaragoza, de estado soltero, de oficio pintor, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: de 1,600 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz roma, barba regular, boca pequeña, color sano, y como seña particular, tiene una cicatriz en la ceja izquierda; cuyo último domicilio se ignora, y sujeto a expediente por deserción; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. Domingo Lara del Rosal, con destino en el Regimiento de Infantería número 34, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 11 de Julio de 1933.—El Capitán Juez instructor, Domingo Lara.

JG—1608

5.801

MOYA INIESTA, José Antonio (a) "Robagallinas"; hijo de Andrés y de Rosa, natural de Bailén, Ayuntamiento de ídem, provincia de Jaén; de estado casado, profesión jornalero, de treinta y tres años de edad, de 1,699

metros de estatura aproximadamente, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz larga, boca chica, barba poblada, viste con traje oscuro, camisa oscura con rayas blancas, botas negras, sombrero negro de ala ancha; domiciliado en su pueblo, y procesado por el delito de quebrantamiento de prisión; comparecerá, para serle notificado el auto de procesamiento, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", ante el Capitán Juez instructor de la Caja de Recluta de Ubeda, número 9, D. Angel Hernández del Castillo, residente en Ubeda; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ubeda a 14 de Julio de 1933.—El Capitán Juez instructor, Angel Hernández.

JG—1628

5.802

GCASA BERMEJO, Francisco; hijo de José y de María, natural de Gaucín, provincia de Málaga, Ayuntamiento de Gaucín, soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, con 1,695 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poblada, boca regular, color moreno, frente regular, su aire marcial, sin señas particulares, avecinado últimamente en Casablanca (Marruecos), al que se le instruye expediente por el delito de faltas a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Teniente Juez instructor del Depósito de Recría y Doma, de Ecija, D. Bartolomé Massé Esquivel, residente en el cuartel que ocupa dicho Depósito; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ecija a 17 de Julio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Bartolomé Massé.

JG—1639

5.803

PALLAO VARELA, Francisco; hijo de Manuel y de Carmen, natural de San Andrés, Ayuntamiento de Larcha, de esta provincia, soltero, jornalero, de veintidós años de edad, avecinado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a la concentración para su destino a Cuerpo, a la Caja de Recluta de La Coruña; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 8, de guarnición en La Coruña, D. Juan Villasante Alonso; bajo apercibimiento que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—La Coruña, 18 de Julio de 1933.—El Juez instructor, Juan Villasante.

JG—1610

5.804

PERIS VILLALBA, Martín; hijo de Francisco y de Natalia, natural de Lorbés, provincia de Zaragoza, de estado soltero, oficio jornalero, de diez y ocho años de edad, estatura 1,642 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz regular, barba puntaguda, boca regular, color sano, frente regular, sin señas particulares, en-

cartado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 5, D. Jesús Mingarro, en Zaragoza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza a 19 de Julio de 1933.—El Capitán Juez instructor, Jesús Claro.

JG—1636

5.805

RODRIGUEZ GONZALEZ, José; hijo de Gabriel y de Josefa, natural de La Laguna, provincia de Tenerife, de veinticinco años de edad, se desconocen sus señas personales, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor D. Francisco González Dorado, del Regimiento Infantería número 11, de guarnición en la citada plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Las Palmas a 13 de Julio de 1933.—El Juez instructor, Francisco González.

JG—1614

5.806

SAN ROMAN VILLASANTE, José; hijo de Pedro y de Juana, natural de Llanes, Ayuntamiento de Galende, provincia de Zamora, avecinado en su pueblo, nació en 6 de Noviembre de 1907, estudiante, estado soltero, estatura 1,552 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos grises, nariz recta, barba afilada, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción clara; se presentará, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez del Batallón de Cazadores de Africa, número 4, D. Juan González de Mendoza, con residencia en esta plaza; bien entendido que, de no efectuarlo, será declarado rebelde, a responder de los cargos que le resulten del expediente que por faltar a concentración se le instruye por esta Juzgado.—Melilla, 10 de Julio de 1933.—El Juez instructor, Juan González de Mendoza.—El Secretario, Juan de Dios Más.

JG—1620

5.807

SALGADO LOPEZ, Celso; hijo de José y de Filomena, natural de Trasmuro, provincia de Orense, de veintidós años de edad y de estatura 1,600 metros; sujeto a expediente por haber faltado a incorporación al Regimiento de Infantería número 36; comparecerá, dentro del término de treinta días, en León, ante el Juez instructor D. Antonio Cabañeros Otero, con destino en el Regimiento de Infantería número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 14 de Julio de 1933.—El Juez instructor, Antonio Cabañeros.

JG—1613

5.805

TRUJIDO ROMERO, Manuel; hijo de José y de Victoria, natural de Algeciras (Cádiz), de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Algeciras; encartado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez del Regimiento Infantería de la Princesa número 4, D. Manuel Mingo Tallo, en Alicante; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.—Alicante, 13 de Julio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Manuel Mingo. JG—1604

5.809

UNO; bajo y algo grueso, vistiendo pantalón claro, americana oscura, boina y alpargatas blancas de suela de goma; otro, alto, vestido con mono de mecánico, azul, y alpargatas blancas; otro, americana y pantalón oscuro y alpargatas blancas; los dos restantes se ignoran las señas de ellos, y a cuál corresponde una cédula personal expedida en Madrid en 15 de Enero de 1933, a nombre de Segundo García Romero, de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural de Villafranca de los Barros (Badajoz), domiciliado en el paseo Imperial, número 50, 10, letra G; los cuales, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, establecido en Guadalajara, Casa-cuartel de la Guardia civil, e ingresados en la prisión provincial.—Tamajón (Guadalajara, 18 de Julio de 1933.—El Comandante Juez instructor, Juan Alcedo. JG—1626

5.810

VALLEJO GARRIDO, Laurentino; hijo de Aureliano y de María, natural de Villedmiro, Ayuntamiento de idem, provincia de Burgos, avecinado últimamente en Briviesca, cuyas señas personales del mismo se desconocen; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de África núm. 3, D. Fernando García Moreno, que reside en el cuartel de Santiago, de esta plaza, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye por falta a concentración para su destino a Cuerpo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 15 Julio de 1933.—El Secretario, Edelmiro de Castro.—El Teniente Juez, Fernando García Moreno. JG—1643

5.811

VARELA PRIETO, José; hijo de Amado y de Josefa, natural de Distrit, Ayuntamiento de Monforte de Lemos, provincia de Lugo, y con residencia últimamente en Distrit, y siendo ignorado su paradero, se le hace saber por el presente haber dejado sin efecto por el lmo. Sr. Auditor de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos, el correctivo impuesto a dicho soldado, con arreglo al artículo 217 del Código de Justicia Militar, que prescribe la pena impuesta cuando el

desertor haya contraído inutilidad física para el servicio, cosa que ocurre en el caso. Todo ello acordado por dicha Autoridad en Decreto de 24 de Mayo de 1933.—Melilla, 17 de Julio de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Teniente Juez instructor, José Rodríguez. JG—1650

5.812

VAZQUEZ LOPEZ, Leopoldo; hijo de Vicente y Amparo, de treinta y tres años de edad, natural de Carballo (Lugo), con residencia últimamente en Camagüey (Cuba); comparecerá, o comunicará su actual residencia, ante el Capitán Juez permanente de la circunscripción Oriental (Melilla), D. José María Calvo Jiménez, al objeto de notificarle la gracia de indulto que le ha sido concedida por su falta de incorporación a filas; cuya comparecencia deberá efectuar en el plazo máximo de treinta días, a contar del de la publicación de este edicto.—Melilla, 11 de Julio de 1933. El Capitán Juez, José M. Calvo. JG—1649

5.813

VEIGA ALONSO, José; hijo de José y de Carmen, natural de San Cosme, Ayuntamiento de Barreiras, provincia de Lugo, alistado para el remplazo de 1929, por el pueblo de Barreiras, avecinado en su pueblo, a quien se le instruya expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; se le hace saber por el presente que dicho expediente ha sido terminado, sin declaración de responsabilidad.—Larache, 14 de Julio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Fulgencio Marcos. JG—1647

5.814

ACEITUNO SALCEDO, Sebastián; de treinta y seis años, casado, natural de San Fernando (Cádiz), hijo de Ramón y de Angeles, con domicilio anteriormente en la calle de Mendizábal, número 40, y cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 11 de Julio, y hora de las nueve, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Julián Fernández Fernández, bajo el número 290 de 1933. 10707

5.815

AGUDO MARTINEZ, Florentino; de veinticuatro años de edad, hijo de Ignacio y de María, soltero, pintor, natural de Rada de Haro (Cuenca); domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 25, segundo, del que se ignora su actual paradero; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona, Secretaría de don Mariano Pujadas, como procesado en causa criminal número 747 de 1931, sobre robo, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que contra el mismo resulten; bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado

rebelde y pararle los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 10508

5.816

AIBAR IRISARRI, Bernardo; de treinta y dos años de edad, mendigo, ambulante, natural de Lodosa, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado de Aoiz en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento e indagarle, decretados en sumario número 33 de 1933, que se le sigue por lesiones, Esteban Juanocena; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde. 10765

5.817

CASTRO PEREZ, Alfonso; de veinticuatro años, soltero, soldado que era del Regimiento de Melilla, número 59, y últimamente estuvo preso en la Cárcel de Ciudad Real; procesado en causa número 67 de 1936, por el delito de tentativa de robo, seguida en el Juzgado de instrucción de Alberique, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle los perjuicios a que haya lugar. 10137

5.818

ALEGRE LUCAS, Francisco; natural de Castellón; domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Robador, número 17, segundo, segunda, y cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignora; comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión para sufrir cuarenta días de prisión subsidiaria, que por insolvencia de la multa de 200 pesetas a que fue condenado, le impuso la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda, en expediente sobre contrabando de encendedores, número 137 de 1933; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 10184

5.819

FRUTOS MARTIN, Alejandra; Natividad; hija de Lázaro y de Encarnación, natural de Velscalvaro (Valladolid), de estado soltera, profesión sus labores, de diez y ocho años de edad a la comisión del delito, vecina de Haneiros, partido de Arévalo; domiciliada últimamente en Madrid, Calatrava, número 18, lechería; procesada por hurto de dinero, del Juzgado de Arévalo, rollo 362 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Avila, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 10469

5.820

ALMEIDA GALACHE, José; natural de Venialbo (Zamora), de estado casado, profesión ambulante, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Ramón y de Sofía; domiciliado últimamente en Gijón, y procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción del distrito del Oriente, de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

10503

5.821

ALONSO LAFARRIERE, Angel; de veintinueve años de edad, hijo de Cándido y de Francisca, natural de esta capital, casado, jornalero; con domicilio anteriormente en la calle de Navarra, número 23, bajo, y cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá, el día 11 de Julio, y hora de las nueve de su mañana, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar el oportuno juicio de faltas, seguido contra el mismo y otro, bajo el número 172 de 1932.

10704

5.822

ALONSO, Litorio; domiciliado últimamente en Bilbao, en la calle Dousta Lizarraga, número 1, y procesado en el sumario número 215 del año 1933, por delito de estafa, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 3, de Bilbao; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

10533

5.823

ALONSO REINA, Manuel; hijo de José y de Consuelo, natural de Sevilla, profesión zapatero, de estado soltero, de cuarenta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, y procesado en causa, por hurto, número 735 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría del Sr. Ganziñotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

10843

5.824

ALONDA ECHEVERRÍA, Juan; de profesión dependiente, domiciliado últimamente en ignorado paradero, y procesado, por hurto de metálico y ropas, en sumario número 340 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y constituirle en tal estado.

10831

5.825

ALVAREZ ALONSO, Manuel; de unos treinta y dos años de edad, casado, natural de Sama de Langreo (As-

turias), perito mercantil; habitante últimamente en esta ciudad, en la calle de Valencia, número 242, principal, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, y procesado en causa criminal número 8 de 1933, por los delitos de estafa y falsificación; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 10, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas Prim, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que hubiere lugar.

10507

5.826

ALVAREZ CASADO, Manuel; natural de Orense, de estado soltero, profesión zapatero, de veinte años de edad, hijo de Antonio y de Balbina; cuyo último domicilio fué en Orense, y procesado, por el delito de hurto, en causa número 189 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10634

5.827

ALVAREZ GONZALEZ, José Manuel; natural de Corralillo (Cuba), de treinta y cinco años de edad, hijo de Manuel y de Mercedes; de estado casado, de profesión periodista, domiciliado últimamente en Madrid, calle Francisco Silvela, número 92, piso entresuelo, G, procesado en causa por injurias al Ejército y provocación a la sedición, instruida con el número 133 de 1932, por el Juzgado de Instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de declararse rebelde.

10722

5.828

ANGULO SERRANO, Rafael; de veintidós años, soltero, labrador, vecino de Oxuna (Sevilla); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Jaca, a fin de constituirse en prisión, por haberlo así acordado en causa número 91, rollo 496, año 1933, por lesiones, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde, como comprendido en el artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

10628

5.829

AUGUSTO DA SILVA, José; hijo de José y de María, estado casado, sin profesión, de treinta y un años, natural de Setúbal (Portugal), procesado por el Juzgado de Instrucción de Badajoz, en causa, por robo, número 34 de 1933; comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de ingresar en la Prisión.

11017

5.830

ARENOS VALVERDE, José Manuel; natural de Castellón de la Plana, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad, hijo de Manuel y de Carmen, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Bagur, 32, procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Tortosa, para constituirse en prisión provisional, decretada por la Audiencia de Tarragona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10854

5.831

ARIAS HERNANDEZ, Francisco; natural de Cartagena, de estado soltero, de veintitrés años de edad, hijo de Cristóbal y de Isabel, domiciliado últimamente en Valencia, Plaza del Cid, Posada de Santa Rita; procesado en causa número 920 de 1932, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito número 5, de Valencia, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión, en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10877

5.832

ARROYO, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por atentado, sumario número 24 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

10838

5.833

BALLESTEROS SIERRA, Luis; de treinta y un años de edad, de profesión industrial, soltero, hijo de Angel y de María, natural y vecino de Madrid, calle del Marqués de Villamejor, 6, tercero, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario sobre estafa, número 182 de 1933; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

10575

5.834

BARRAN VILLANUEVA, Cándido; natural de Zambrana (Alava), de estado soltero, profesión chófer, de veintinueve años de edad, hijo de Rafael y de Teodora, de estatura regular, pelo rubio, nariz curva, boca regular, barba poca, color blanco, sin señas particulares, y vestido conforme a su profesión, domiciliado últimamente en Zambrana, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, procesado por el

delito de homicidio por imprudencia, y como comprendido en los números 1.º y 3.º de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jarandilla, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

5.835

10632

BARRIO IZQUIERDO, Gregoria; de treinta años de edad, hija de Romualdo y de Gumersinda, natural de San Leonardo (Soria), domiciliada últimamente en esta ciudad, calle de Raurich, número 3, fonda "La Argentina", y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas Prim, como procesada en causa criminal número 267 de 1933, sobre resistencia, para ser reducida a prisión y responder de los cargos que contra la misma reculten; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde.

10010

5.836

BARRO CALVO, Lorenzo, conocido por Fernando; hijo de Fernando y de Encarnación, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad, natural de Mérida, domiciliado últimamente en esta capital, procesado por este Juzgado de instrucción de Badajoz, en causa, por hurto, número 125 de 1933; comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de ingresar en prisión.

10476

5.837

BARTOKY, Nicolás (denunciante); de treinta y cinco años, soltero, pintor, súbdito alemán, y Emil Oehme, también súbdito alemán (denunciado), de cuarenta y cuatro años de edad, vendedor de corbatas, ambulante, domiciliado últimamente en Bilbao, calle Cortes, número 12; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de Gijón; el primero, para concretar denuncia, y el segundo, para ser oído, en causa, por estafa de tres maletas, con ropa, instruida por este Juzgado a denuncia del Nicolás Bartoky, y que le serán ocupadas.

10603 bis

5.838

BAUMEISTER, Alfonso; cuyo segundo apellido se ignora, de unos veintiocho años de edad, soltero, que residió últimamente en Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente, en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de Arenys de Mar, a fin de llevar a cumplimiento el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo, en méritos del sumario número 18 de 1933, sobre robo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde,

parándole además el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

10408

5.839

BEJARANO CHAMORRO, Joaquín; domiciliado últimamente en Alcalá de Guadaira; procesado por tenencia ilegal de arma de fuego; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Utrera, a constituirse en prisión.

11057

5.840

BELSA ALBIOL, Clemente; natural de Puentespaldá (Teruel), de estado soltero, profesión labrador, de diez y nueve años de edad, cuyo actual paradero se ignora; y domiciliado últimamente en Tortosa; procesado por el delito de robo en sumario número 18 de 1933; comparecerá, en término de diez días, de rejas adentro, para notificarle auto de prisión provisional sin fianza, que le ha sido decretada, y practicar otras diligencias.

10857

5.841

BERLOSO JUANDO, Juan; hijo de Eduardo y de Josefa, de veintiséis años, casado, mecánico, natural de Olot (Gerona), con domicilio anteriormente en la calle de Cartagena, número 27, y cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 11 de Julio, y hora de las nueve, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar el oportuno juicio de faltas, seguido contra Gregorio Loranca, bajo el número 439 de 1933.

10706

5.842

BLANCO MARTIN, Társo; sin que consten más circunstancias, publicada en la GACETA de 3 de Abril último, como procesado en el sumario número 4 de 1933, sobre desorden público, seguido en el Juzgado de instrucción especial de Valencia, se deja sin efecto en todas sus consecuencias, por haber sido sobreseído el sumario por la Superioridad por auto de 16 de los corrientes.

10820

5.843

BOLUDA BELLUGA, Fulgencio; de treinta y un años de edad, casado, viajante de comercio, domiciliado últimamente en Barcelona y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá en el Juzgado de Valls y Depósito municipal cárcel, dentro del término de diez días, a responder de la causa que se le sigue con el número 8 del corriente año, por delito de estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

10880

5.844

BRAVO PEREZ, Manuel; natural de Sevilla, soltero, viajante, de veintiséis años, que vivió en la pensión de la calle de la Cruz, número 42, piso se-

gundo, izquierda; se le cita para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción número 8, de Madrid, Secretaría de D. José Torres, al objeto de ser oído en el sumario que se instruye por estafa a Agustín Blanco Rodríguez, con el número 227 del corriente año; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

10693

5.845

CABEZAS ISLA, Juan; vecino de Granada, domiciliado últimamente en Granada, paseo de los Tristes, 61, natural de Granada, hijo de Manuel y de Ana; procesado en causa por el delito de rapto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

10695

5.846

CAMPANA B ANDRES, Raimundo; hijo de Raimundo y Tomasa, de veintitrés años de edad, soltero, cantero, natural de Sos; Felipe Carro Campana, hijo de Tomás y Adela, de veinte años de edad, soltero, cantero, natural de Sos; Germán Zuñiga Campana, hijo de Mariano y Asunción, de cuarenta años de edad, soltero, albañil, natural de esta ciudad; José María Elbusto Obanos, hijo de Ruperto y Marcelina, de veintitrés años de edad, soltero, cantero, natural de Los Arcos, y Francisco Giménez Barbarán, hijo de Francisco y de María, de treinta y tres años de edad, casado, cantero, natural de Moratin, todos vecinos de esta capital, donde fue su último domicilio, cuyos paraderos se ignoran; procesados en causa que se les sigue con el núm. 222 de 1933, por conspiración a la sedición; comparecerán, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, en el término de diez días, a constituirse en prisión provisional por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

10709

5.847

CAMPOS SANCHEZ, José María; de treinta y siete años, hijo de León y Felisa, casado, natural de Plasencia y vecino de la misma ciudad, contable, y hoy en ignorado paradero; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de León, a fin de constituirse en prisión, acordada en la pieza dimanante del sumario núm. 130 de 1932, por injurias; bajo apercibimiento que, de no verificarlo en el término de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

10666

5.848

CAMARASA GONZALEZ, Félix-Serafin; natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años, hijo de Serafin y de Pilar, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por hurto, causa núm. 329

de 1932; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza (Secretaría del Sr. Lizandra); para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de la Audiencia provincial de esta ciudad de fecha 23 de Febrero último; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde,

10902

5.849

CAMARASA, Rafael; de veinte años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Gracia, núm. 67; procesado en causa núm. 480 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción núm. 6, de Valencia; como comprendido en el número 2 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10878

5.850

CANOSA, Senén; que habitaba en Barcelona, calle de Sepúlveda, número 9, 6.º; comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para serle notificado el auto de procesamiento y reducido a prisión, en méritos de sumario número 381 de 1933, por daños; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica en el término de ocho días, será declarado rebelde.

10511

5.851

CARNERO, María; de unos diecinueve años de edad, baja de estatura, morena, gallega, que ha residido en Barcelona, como sirvienta, en la calle de Valencia, 362, primero, y cuyo paradero se ignora; procesada en el sumario número 297 de 1933, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, que instruye dicho sumario; siendo el objeto responder a los cargos que le resultan y constituirse en prisión; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde.

10520

5.852

CARRASCO MEREGIL, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por el delito de estafa, en el sumario número 194 del año actual; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría del Sr. Pérez Alonso, con objeto de llevar a efecto su prisión y otras diligencias; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10684

5.853

CASAS SANZ, Evaristo; hijo de Cipriano y Teodora, de veinte años de

edad, soltero, carrero, natural de Palancares (Guadalajara), con domicilio anteriormente en la calle Margarita (Peña Grande), término de Fuencañal, y cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 11 de Julio, y hora de las nueve de su mañana, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar el oportuno juicio de filas, seguido contra el mismo por vejación, bajo el número 243 de 1933.

10703

5.854

CASTILLO GARCIA LOMAS, Antonio; de veintiséis años, hijo de Eugenio y de Eloisa, soltero, natural de Valladolid, vecino de Madrid, de profesión estudiante, domiciliado últimamente en la calle de Carranza, número 11 duplicado, piso segundo derecha; procesado en causa por hurto, con el número 100 de 1933; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por auto de la Superioridad, fecha 9 de Mayo último; bajo apercibimiento de declararse rebelde.

10724

5.855

CASTRO SEN, Luis; natural de Almorox (Toledo), de estado soltero, profesión chófer, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Agustín y de María; domiciliado últimamente en la calle de Mendizábal, núm. 83, primero B; procesado por publicación clandestina, en causa número 786 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

10737

5.856

CATALINA BASCO, Antonio, y José Laguna Muñoz; el primero de treinta y cuatro años de edad, hijo de José y de Eulalia, natural de Valladolid, cantinero, y el segundo, de veinte años de edad, hijo de Jaime y de Felisa, jornalero, natural de Alhama, ambos sin domicilio, solteros; comparecerán en sumario que se instruye contra los mismos en este Juzgado de Gandía con el número 34 de 1931, sobre robo, dentro del plazo de diez días, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia y las de Valladolid y Zaragoza; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles los demás perjuicios que haya lugar en derecho.

10507

5.857

CAZORLA PASCUAL, Ramón; natural de Madrid, de estado soltero, profesión casacuador, de veinticuatro

años de edad, hijo de Enrique y de Prudencia; domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, en la calle de María Zayas, número 7, bajo, y procesado, por escándalo público, en causa número 824 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

10753

5.858

CLOTET, Modesto; residente, en Octubre de 1932, en el pueblo de Grañena de Cervera, a la sazón mozo de labranza al servicio del vecino José Balcells Salat, desconociéndose sus demás circunstancias personales; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Cervera, sito en la calle de Estuviel, a fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en el sumario número 13-157 de 1933, sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

10562

5.859

CABAS MARQUEZ, Bruno, conocido por Juan; de cincuenta y ocho años de edad, soltero, minero, natural y vecino de Higuera la Real, donde ha tenido su último domicilio, y cuyo actual paradero se ignora; por la presente requisitoria se le cita de comparecencia ante la Audiencia provincial de Cáceres, el día 1.º de Agosto actual, a las diez horas y treinta minutos, a fin de notificarle la condena condicional, cuyos beneficios le han sido aplicados en causa incoada en este Juzgado con el número 173 y 1.322 de rollo del año 1932, contra expresado penado por el delito de desacato.

10537

5.860

COLLADO RUBIO, Juana; hija de Pedro y de Antonio, de sesenta y seis años de edad, natural de La Carolina (Jaén), viuda, sus labores, con domicilio anteriormente en la calle de Jaén, número 23, bajo, y cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá, el día 11 de Julio, y hora de las nueve de su mañana, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar el oportuno juicio de faltas, seguido por lesiones, bajo el número 246 de 1933.

10768

5.861

COMOCHIE SORIANO, José; domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle Balmes, número 7, tercero segunda, y procesado en causa número 265 de 1933, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibi-

miento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

10501
5.862

COMPO SERNA, Fernando; de veintidós años, camarero, natural de Herrera del Río de Pisuergra, y domiciliado últimamente en esta capital, y hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León, a fin de notificarle el auto de prisión dictada en la pieza dimanante del sumario número 200 de 1932, por estafa, en el término de diez días; bajo apercibimiento si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

10665

5.863

CORNEJO MARTOS, Esteban; de cuarenta y tres años de edad, hijo de Aquilino y de Catalina, viudo, verdulero, natural de Castillejos de Robledo, y domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 59, de esta capital; penado en la causa número 781 de 1932 (Chamberí), por insultos a los Agentes de la Autoridad; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 21, de Madrid, con el fin de ser trasladado a la prisión celular a cumplir la pena de dos meses y un día de arresto que le ha sido impuesta por la Sección tercera de esta Audiencia provincial en sentencia de 9 de Marzo último, en dicha causa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10754

5.864

CRUZ MENDEZ, Francisco de la; de cuarenta y seis años, viudo; Miguel de la Cruz González, de veintitrés años, hijo de Francisco y de María, soltero y ambos vecinos de Sevilla, calle Guadalupe, número 15 ó 18, cuyo actual paradero se ignora y demás circunstancias; procesados en causa del Juzgado de Instrucción de Estepa (Sevilla), número 12 de 1931, sobre robo; comparecerán ante dicho Juzgado en el término de ocho días, para ser reducidos a prisión en la Cárcel de esta población y a disposición del Juzgado de Instrucción, decretada sin fianza en dicha causa.

10591

5.865

CHUECA CUARTERO, Miguel; natural de Fuendejalón, de estado soltero, profesión carpintero, de treinta años, hijo de Bernardo y de María; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por injurias e insultos; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de Instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra el mismo con el número 21 de 1932; con apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

10367

5.866

CHUECA CUARTERO, Miguel; natural de Fuendejalón, de estado soltero, profesión carpintero, de treinta años, hijo de Bernardo y de María, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por injurias e insultos; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de Instrucción del distrito número 2, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario seguido contra el mismo con el número 701 de 1931; con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

10669

5.867

DACOSTA, Juan José; de cincuenta años de edad, de nacionalidad portuguesa, residente en Valladolid y ambulante, ignorándose las demás circunstancias; procesado en causa número 60, por substracción de 560 pesetas al vecino de Villadepalos Domingo Diñeiro; comparecerá, ante este Juzgado de Villafranca del Bierzo, en término de diez días, a ser indagado y constituirse en prisión, que le fué decretada en dicha causa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5.868

10800

DIAS TOMAS, Bernardo; natural de Murcia, de estado soltero, profesión bracero, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en Mula; procesado por resistencia y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Mula a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16785

5.869

DIAS VAZQUEZ, Victoriano; que usa el nombre de Victorino, de treinta y seis años de edad, casado, industrial, natural de Oleiros, Municipio de Lámpera, y vecino de esta villa; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Sarriá a constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria en la causa que con el número 54 del corriente año se le sigue, sobre quiebra fraudulenta; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10834

5.870

DOMENECH ALONSO, Juan; natural de Sufi, partido de Purchena, provincia de Almería, de veintidós años de edad, hijo de Félix y de Emilia, soltero, jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales; procesado por el delito de robo, según sumario números 8-79 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Cervera (Lérida), para constituirse en prisión, decretada en la indicada causa; apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

10563

5.871

DOMENECH TREIG, Pedro; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión impresor, de diecisiete años, hijo de Francisca, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mendizábal, o en Madrid, calle Alená, 148; procesado por polizomaje; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 1, de Vigo.

10882

5.872

ERDOZAIN LAVILLA, Carmelo; hijo de Carmelo y de María, natural de Basauri, estado soltero, profesión desconocida, de diecisiete años, domiciliado últimamente en Basauri; procesado en el sumario núm. 663 del año 1932, por delito de hurto, y como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Bilbao; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

10531

5.873

EZQUERRA, Juan; de unos treinta y tres años de edad, de estatura regular, con una cicatriz en el labio superior y cuyo paradero se desconoce, procesado en causa número 220 de 1933, que se instruye por estafa, ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Madrid; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10666

5.874

FARINA DA CUSA, Manuel; natural de Villaverde (Portugal), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Vigo, calle de la Herreña, procesado por hurto; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Tuy, con objeto de constituirse en prisión.

10861

5.875

FERNANDEZ CORTES, Torcuato; domiciliado últimamente en Campotegar, y cuyo actual paradero se ignora; se cita, por medio de la presente, para que el día 3 de Julio próximo y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada, para asistir como testigo a la celebración del juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de Instrucción de Iznalloz, bajo el número 103 de 1932, sobre lesiones contra Juan Fernández Santiago y otros; al que se le hacen las prevenciones del apartado segundo del artículo 661 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

10625

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MÉRIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

En providencia de 11 de Mayo último, dictada en el sumario número 53 de 1933, por muerte de un individuo, al parecer, llamado Antonio, de unos treinta años de edad, de estatura regular, pelo oscuro, ojos pardos, delgado, que vestía blusa blanca, pantalón color café y alpargatas blancas, hallado cadáver en el corral de la dehesa La Posta, término municipal de Mérida, el día 22 del último Abril; se cita a la hermana del finado, que se dice vive en Badajoz, casada con un pintor, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de recibirla declaración, dentro del término de cinco días, y hacerla el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley procesal; ofrecimiento que se le hace a indicada señora y a su marido, que la completa su capacidad legal, por medio de la presente, y se la apercibe que, si no comparece ni justifica la causa legítima que se lo impida, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mérida a 22 de Junio de 1933.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta.—El Secretario, P. H., José Álvarez.

JO—10773

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo rojo con bandas negras en las patas, de ocho años y no llega a la marca, asegurado en La Unión Ganadera, el cual fue sustraído el día 17 de los corrientes de la finca al sitio Cardal, del término de Alcañés, y es propio del vecino del mismo Benito Barroso Díaz, procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legal adquisición sumario número 133 de 1933.

Descripción.

Una mula de ocho años, de alzada 1,39 metros, capa castaña, raza española, cabos negros, y con el hierro de El Fénix Agrícola, en la que está asegurada, en la nalga izquierda, y con la letra B, número 4.

Una jaca castaña oscura, de alzada próximamente como la mula antes descrita, patibazada del pie izquierdo, espinazo pelado, con pelos blancos, cabos negros en la crin, y letra O en la nalga izquierda, y de raza española, de doce años, sin asegurar.

Dado en Mérida a 23 de Abril de 1933.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta.—El Secretario, P. H., José Álvarez.

JO—10774

MONTAÑECH

Don Germán Dueñas Pérez, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición, las cuales fueron sustraídas la noche del 3 al 4 de Mayo último de una finca al sitio Cañadilla, del término de Valdefuentes, y son propias de los individuos que se dirán, sumario número 111 de este año.

Reseña de los semovientes.

De Domingo Pérez Sánchez:

Un mulo de nueve años, negro, alzada 1,48 metros, hierro P. 7.

Otro mulo de ocho años, rojo, alzada 1,48 metros, bocitostado y con igual hierro en la maza izquierda.

De Juan Manuel Arias Merino:

Un mulo castaño claro, de siete años, alzada 1,47 metros, raya cruzada y con igual hierro.

De D. Joaquín Rubio Lichana:

Una mula castaña, de ocho años, alzada 1,52 metros y el mismo hierro.

De Petra Arias Rodríguez:

Un mulo de cinco años, castaño, raza española, con el mismo hierro en la maza izquierda.

Montañech, 26 de Junio de 1933.—

El Juez, Germán Dueñas.—Por su orden, Adolfo Lozano Canal.

JO—10777

Don Germán Dueñas Pérez, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo rojo con bandas negras en las patas, de ocho años y no llega a la marca, asegurado en La Unión Ganadera, el cual fue sustraído el día 17 de los corrientes de la finca al sitio Cardal, del término de Alcañés, y es propio del vecino del mismo Benito Barroso Díaz, procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legal adquisición sumario número 133 de 1933.

Montañech, 23 de Junio de 1933.—El Juez, Germán Dueñas.—Por su orden, Adolfo Lozano Canal.

JO—10782

Don Germán Dueñas Pérez, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula de ocho años, castaña oscura, alzada 1,43 metros, y otra mula parda, de diez y siete años, con lunares blancos detrás de las orejas, ambas con hierro P. 7 en la nalga derecha, aseguradas en El Fénix Agrícola, las cuales fueron sustraídas la noche del 11 al 12 de Mayo último de una finca al sitio Pozo del Regajo, del término de Almoharín, y son propias del vecino de dicho pueblo Alonso Borreguero Moreno, procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición: sumario número 115 de este año.

Montañech, 23 de Junio de 1933.—

El Juez, Germán Dueñas.—Por su orden, Adolfo Lozano Canal.

JO—10778

Don Germán Dueñas Pérez, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula parda oscura, sobre hueso en la pata derecha, rajada la nariz, más de la marca, y de otra mula roja, labrada la paleta izquierda, y otra castaña oscura, con lunares negros y colorados, las tres cerradas, cuyos semovientes fueron sustraídos el día 3 de Mayo último, de finca al sitio Arroyo del Saltillo, del término de Almoharín, y son propias del vecino del mismo Francisco García Fernández; poniendo a disposición de este Juzgado a las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición.

Dado en Montañech a 26 de Junio de 1933.—El Juez, Germán Dueñas.—P. S. O., Adolfo Lozano.

JO—10779

Don Germán Dueñas Pérez, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos la noche del 27 al 28 de Abril último, de fincas del término de Torremocha, y son propios de los individuos que se dirán, sumario número 110 de este año.

Reseña de los semovientes.

De Domingo Cortés Ramos:

Un caballo capón de seis años, alzada 1,45 metros, pelitordo, lunar blanco en el dorso y costillar derecho.

De Feliciano Banzo Gómez:

Un caballo capón de cinco años, alzada 1,51 metros, alazán, estrella corrida, careto, calzado de los pies, lunares blancos en el dorso y cicatriz en la nalga izquierda. Ambos asegurados en El Fénix Agrícola.

De Cándido Isla Pérez:

Un mulo de tres años, alzada 1,50 metros, negro, pelos blancos en el espinazo.

De Saturnino Polo Pérez:

Una mula de seis años, alzada 1,37 metros, parda, rozadura en la cruz, pelos blancos en la oreja derecha. Ambas aseguradas en la Unión Ganadera, con el hierro en la nalga derecha.

Dado en Montañech a 26 de Junio de 1933.—El Juez, Germán Dueñas.—P. S. O., Adolfo Lozano.

JO—10780

Don Germán Dueñas Pérez, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición: sumario número 115 de este año.

ción de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición, las cuales fueron substraídas la noche del 12 al 13 de Mayo último, de cerca al sitio Pozo Nuevo, del término de Almoharín, y son propias de los individuos que se dirán, sumario número 114 de este año.

Reseña de los semovientes.

De Francisco Cáceres Villegas:

Una yegua de ocho años, alzada 1,51 metros, colorada, estreña en la frente, paticalzada de la derecha, algo descuidada del mismo lado, con hierro P-7 en la nalga izquierda.

De Celedonio Collado Reyes:

Una mula castaña, de catorce años, alzada 1,35 metros, lunares blancos en el cuello y costillares.

Otra mula de once años, castaña obscura, alzada 1,46 metros, lunares blancos en dorso.

Dado en Montánchez a 26 de Junio de 1933.—El Juez, Germán Dueñas.—P. S. O., Adolfo Lozano.

JO—10781

MONTBLANCH

Por la presente, mandada publicar en el ramo separado de prisión, dimanante del sumario que se instruyó con el número 184 de 1932, sobre hurto, contra Antonio Peñalver Romero, de veintisiete años de edad, casado, labrador, hijo de Antonio y María, natural de Cabeza de Torres y vecino de Llagostera, y Miguel Puertas Fernández, de cuarenta y un años de edad, viudo, mecánico, hijo de Miguel y Carmen, natural y vecino de Granada, cuyo actual paradero de uno y otro se ignoran, se les cita de comparecencia ante este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de Santa María, número 1, dentro del término de diez días, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarece de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y captura, a disposición de este Juzgado, de los mencionados procesados.

Montblanch, 30 de Junio de 1933. el Juez (ilegible).—El Secretario accidental, Agustín Fornell.

JO—10783

MORA DE RUBIELOS

Don Miguel Collado Martín, Juez de instrucción ejerciente de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la busca y captura de Emilio Gamir Expósito, de diez y nueve años, estatura 1,639 metros, color bueno, ojos pardos y una cicatriz en la mandíbula inferior, cuyas demás circunstancias se desconocen, y procedan a la busca y rescate, en su caso, de los efectos que a continuación se reseñan, que fueron robados en la masía de El Sabinar, del término de Noguerales, el día 24 de los corrientes, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, así co-

mo al mencionado sujeto, si fuera detenido, por tenerlo así acordado en el sumario número 34 del año actual, por robo.

Efectos substraídos.

Ciento treinta y cuatro pesetas en dos billetes del Banco de España, de 50 pesetas, uno de 25 y nueve pesetas en plata.

Un par de pantalones de pana negra, labrada, y otro de lana, negro.

Un par de calzoncillos blancos con rayas azules.

Una camisa encarnada y blanca.

Un par de zapatos negros y otro de color avellana.

Un par de leguis de color avellana.

Un reloj de pulsera, de metal dorado.

Una linterna eléctrica; y

Un par de gafas.

Dado en Mora de Rubielos a 30 de Junio de 1933.—El Juez, Miguel Collado.—El Secretario, José Benito.

JO—10784

MOGUER

Don Rafael Bonmati Valero, Juez de instrucción de esta ciudad de Moguer y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado, cuyas circunstancias se expresarán a continuación, para que, en el término de veinte días, a contar desde la fecha siguiente a la en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, acordada por auto de hoy, recaído en la pieza separada, dimanante de la causa que instruyo con el número 91 del año último, sobre robo de la caja de caudales del Ayuntamiento de Bonaves, contra dicho procesado y otros más.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de referido procesado, ingresándolo, caso de ser habido, en la prisión de esta ciudad y a disposición de este Juzgado; apercibiéndole que, de no comparecer o no ser habido, será declarado rebelde.

Señas del procesado.

Sebastián Peña Duque, hijo de Joaquín y Ana, natural de Zufre (Huelva), de treinta y nueve años de edad, soltero, hojalatero, domiciliado en Aluonte (Huelva), calle Chaparral Alto; de estatura regular y pelo castaño, cejas al pelo, color moreno, compleción fuerte, tiene una cicatriz en el lado izquierdo de la frente.

Dado en Moguer a 28 de Junio de 1933.—El Juez, Rafael Bonmati.—El Secretario judicial interino, Jenaro Gómez.

JO—10775

MURIAS DE PAREDES

Por la presente se cita al procesado Antonio Fernández Oliveira, mayor de edad, soltero, minero, vecino últimamente de Villaseca (León), de nacionalidad portuguesa, para que el día 17

de Julio próximo, a las diez y media, comparezca ante la Audiencia provincial de León, a fin de dar principio a las sesiones de juicio oral dimanante del sumario número 46 de 1932, por lesiones, pues así lo acordó el señor Juez de instrucción de este partido en carta orden de la Superioridad dimanante de dicho sumario; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Murias de Paredes, 25 de Junio de 1933.—El Secretario (ilegible).

JO—11050

NADOR

Don Ramón Pérez y Alcalá del Olmo, accidental Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción.

Por el presente hago saber: Han quedado sin efecto las órdenes para la busca y captura del procesado en causa 16 de 1922 sobre estafa, Manuel Casamayor Herrera, de veinticinco años, natural de Vélez-Málaga, con domicilio en Melilla, Weyler, 2, 2.º, hijo de Enrique y Elisa, y a que se refería la requisitoria de fecha 6 Abril último, mandada publicar en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante del expresado sumario, por haber sido capturado recientemente.

Dado en Nador a 27 de Junio de 1933.—El Secretario, Tomás López Zafra.—El Juez, Ramón Pérez.

JO—10736

NAJERA

Don Elisardo Sotés Errazu, Juez de instrucción de la ciudad de Nájera y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se dirán, cuyos dueños también se detallan, los cuales fueron hurtados en la noche del 24 al 25 de Junio último, del sitio llamado Los Bergalés, en jurisdicción del pueblo de Mansilla, y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren los indicados semovientes, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

De la propiedad de Juan González Tornero:

Un caballo rojo, de siete años, marca M., cola larga, de seis y media a siete cuartas, paticalzado de las dos patas.

De la propiedad de Modesto Medel Gómez:

Un caballo rojo obscuro, de doce años, sin marca, de siete cuartas de alzada, cola negra, esquilado un poco el tronco por debajo del rabo.

Dado en Nájera a 1 de Julio de 1933. El Secretario, P. S. M., Angel P. Villanar.—El Juez, Elisardo Sotés.

JO—10051

Don Elisardo Sotés Errazu, Juez de instrucción de la ciudad de Nájera y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado José M. Elisegrey, de unos treinta a treinta y cinco años de edad, de estatura regular, sin bigote, vistiendo traje de

pañó a rayas, que dice ser natural de Ojacastro (Logroño), con taberna en Loyola (San Sebastián), de buen color, de pelo negro, con zapatos rojos y con una gran cicatriz en la frente, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que, en el término de diez días, se persone en este Juzgado, a fin de ingresar en el Depósito municipal de esta ciudad en concepto de preso y en méritos del sumario número 41 del corriente año, por estafa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo, en nombre del Excmo. Sr. Presidente de la República, exhorto y requiero a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la Policía judicial en cuyo territorio pueda encontrarse dicho procesado, para que procedan a su busca, captura y conducción al Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Nájera a 25 de Junio de 1933.—El Secretario, P. S. M., Angel P. Villamar.—El Juez, Elisardo Sotés.
JO—10757

Don Elisardo Sotés Errazu, Juez de instrucción de la ciudad de Nájera y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, calla y emplaza al procesado Silvestre Gutiérrez Santa María, de veintidós años, soltero, mecánico, natural de Bilbao, vecino de Portugalete, hijo de Antonio y Catalina, para que, en el término de diez días, se persone en este Juzgado, a fin de ingresar en el Depósito municipal de esta ciudad en concepto de preso y en méritos del sumario núm. 26 del corriente año, por falsedad y estafa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, en nombre del Excmo. Sr. Presidente de la República, exhorto y requiero a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la Policía judicial en cuyo territorio pueda encontrarse dicho procesado, para que procedan a su busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad.

Dado en Nájera a 20 de Abril de 1933.—El Secretario, P. S. M., Angel P. Villamar.—El Juez, Elisardo Sotés.
JO—10768

NULES

Don Eduardo Reines Corrous, accidental Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Tomás Blanco Sánchez, alias "Gallego" y "Andresote", de cincuenta y dos años, natural de Carmona (Sevilla), soltero, mecánico y vecino que fué de Zaragoza, calle Manifestación, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que comparezca, dentro del término de diez días a contar desde la publicación de

la presente en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 96 de 1930, por el delito de hurto; apercibiéndole de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho requisitoriado, y lo pongan a disposición de este Juzgado, en las Cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Nules a 14 de Febrero de 1933.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.—El Juez, Eduardo Reines.

JO—10789

ORGAZ

Don José Muñoz y Núñez de Prado, Juez de instrucción de esta Villa y partido de Orgaz.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se instruye sumario con el número 91 del año 1932, por destrucción y violación de la correspondencia, en cuya causa se ha dictado providencia con esta fecha, acordado se publiquen edictos en los *Boletines Oficiales* de esta provincia de Toledo y en el de la de Badajoz, como asimismo en la GACETA DE MADRID, para instruir, por medio de ellos, de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a todos aquellos que pudieran ser perjudicados por dicha causa, y a los cuales no se les ha podido hacer el procedimiento de acciones expresado por desconocerse su domicilio, como igualmente a las siguientes personas:

Isabel Domínguez, Manuel Melanco, vecinos de Puebla de la Calzada; Francisco Yáñez, Esparralejo; José María Méndez, Badajoz; Mariano Ibáñez, Madrid; Jenara Gallego, Don Benito; Francisco Frutos "Hijo", La Garrovilla, Jacinto Rodríguez, Alconchel; Inés Gómez, Montijo; José Díaz Sánchez, idem; Pedro Blanco, idem; Dolores Hernández, idem; Piedad Moreno, idem; Eduardo Fernández, idem; María Pozo, idem; Adolfo Moreno, idem; Antonio Carmona, El Carrascalejo; Manuel Nájera, Don Alvaro; Francisco Laner, Esparralejo; Arripar Cabezas, Valverde de Mérida; Miguel Pinto, idem; Manuel Melanco, Puebla de Calzada; Isabel Domínguez, idem; Antonia Serrano o Herrero, Aldea del Cano; Elisa Ventosa, idem; Manufacturas de Corcho Armstrong, apartado 47, Cáceres de la Marta, empleado del Ayuntamiento, Mérida.

Y para que se lleve a efecto el ofrecimiento del procedimiento, conforme estatuye el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, que viene acordado, a todas las personas indicadas y a las que por cualquier circunstancia pudieran ser perjudicadas por el hecho de autos, se expide el presente edicto.

Dado en Orgaz a 20 de Junio de 1933.—P. S. M., El Secretario, Angel Romero.—El Juez, José Muñoz.

JO—10794

ORIHUELA

Don Luis Figueiras Créstas, Juez de instrucción de esta ciudad, por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a la procesada Isabel Moreno, de unos cuarenta años de edad, delgada, estatura regular, ojos encarnados, que viste falda azul con un volante ancho y pañuelo al cuello de trozo de cubierta, cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad a constituirse en prisión, en la causa que contra la misma se instruye por el delito de estafa y hurto, número 67 de 1933; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado de la expresada procesada.

Dado en la ciudad de Orihuela a 29 de Junio de 1933.—El Secretario (legible).—El Juez, Luis Figueiras.

JO—10795

OVIEDO

Don Luis Colubi González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el art. 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Mario Alvez-Tomote, de treinta años de edad, soltero, natural de Portugal, vecino de Salas (Belmonte), de profesión maderero, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario núm. 40 de 1933 que en el mismo se sigue por estafa contra el mismo y otro; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado; poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a seis de Junio de 1933.—El Juez, Luis Colubi.—El Secretario, Ramón Calvo.

JO—10796

Don Sancho Arias de Velasco, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el art. 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Eric Mambrey, natural de Alemania, vecino de Oviedo, de profesión relojero, y cuyo

actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario núm. 68 de 1933 que en el mismo se sigue sobre estafa contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado; poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 13 de Junio de 1933.—El Juez, Sancho Arias.—El Secretario, Antonio F. Giró.

JO—10797

PALMA DE MALLORCA

Don José Terreros Pérez, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a doña Catalina Palou Seguí, sin profesión, hija de Bartolomé Palou Gual, desconociendo el nombre de la madre, natural de Campanet, vecina de Palma, de veintidós años de edad, y de paradero desconocido, procesada en causa que se le sigue por desobediencia a la Autoridad judicial, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado de primera instancia, calle de San Miguel, 85, con objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada, para en su caso conducirla a la Prisión provincial de esta capital.

Palma de Mallorca, a 27 de Junio de 1933.—El Juez, José Terreros.—El Secretario, Juan Bestard.

JO—11053

PALMAS (LAS)

Don Antonio Bravo y Frias, Juez de instrucción del distrito de Triana de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que con esta fecha, y en diligenciamiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario núm. 270 de 1932, seguido por el delito de hurto contra Juan Sánchez Soler, de treinta y nueve años, soltero, jornalero, hijo de José y Eulogia, natural y vecino de Las Palmas, he acordado se deje sin efecto la requisitoria que se libró en 19 de Mayo último, y, por tanto, se deje sin efecto la busca y captura de dicho procesado.

Dado en Las Palmas a 14 de Junio de 1933.—El Juez, Antonio Bravo.—El Secretario, Domingo Dueña.

JO—10652

PALMA DEL CONDADO (LA)

Don Pedro Medrano González, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto, se cita a José Rodríguez Vargas, de oficio tratante de caballerías, que fué vecino de Don Benito (Badajoz), y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción de La Palma del Condado (Huelva), dentro del término de diez días, con el fin de ser oído en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 47 del año actual, por hurto de caballerías; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

La Palma del Condado, a 28 de Junio de 1933.—El Juez, Pedro Medrano.—El Secretario, A. Castro.

JO—10647

PEÑAFIEL

Don Antonio Laguna, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber que en la causa que se sigue en el mismo por muerte de Domingo Herreros Primo, de veintiséis años, soltero, procedente del Hospicio provincial de Valladolid, y a los herederos del causante, a quienes se les ofrece las acciones del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Peñafiel a 22 de Junio de 1933.—El Juez, Antonio Laguna.

JO—10800

Don Antonio Laguna Serrano, Juez de instrucción de Peñafiel y su partido.

Hago saber que por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Antonio Romero e Isidro, cuyas demás circunstancias se ignoran; huéspedes que fueron de los vecinos de Valladolid José Robles y su esposa Rosa Rodríguez, domiciliados en la misma capital, en la calle del Olmo, en causa seguida en este Juzgado con el número 23 del año en curso, para que, en término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en el último periódico oficial en que tenga lugar, comparezcan en este Juzgado para serles notificado el auto de procesamiento dictado en su contra, recibirles indagatoria y demás diligencias y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todos los Jueces de instrucción y demás Autoridades, así civiles como militares, de la Nación, y ordeno a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, cuya prisión está acordada, y los remitan y entreguen a la Prisión de Valladolid a disposición de este Juzgado, pues en ello se halla interesada la recta y buena administración de justicia.

Dado en Peñafiel a 29 de Junio de

1933.—El Juez, Antonio Laguna.—El Secretario, Mariano Blázquez.

JO—10801

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Don Miguel Grilo y Baidés, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Peñaranda de Bracamonte.

Por medio de presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Policía judicial procedan a la busca y rescate de los objetos que a continuación se reseñan, de la pertenencia de Luis Sánchez Martín, vecino de Santiago de la Puebla, a quien fueron sustraídos la tarde del 4 del mes de Junio durante los sucesos que en dicho pueblo se desarrollaron; y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 76 de este año, por delito de robo.

Objetos sustraídos.

Una moneda de plata de cinco pesetas; un reloj de bolsillo, de níquel, marca "Meaza" patent, usado, teniendo en el reverso grabado el nombre de Luis Sánchez; una cadena de níquel, fuerte, usada, y una pistola marca "Astra", número de fabricación 369.534, calibre 9 mm.

Peñaranda de Bracamonte a 24 de Junio de 1933.—El Juez, Miguel Grilo.—El Secretario, Julián Díez.

JO—10802

POSADAS

Don Rafael del Río Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza al penado José Izquierdo Gallardo, natural de Puebla de los Infantes y vecino de Hornachuelos, hijo de Esteban y Dolores, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión, en sumario que con el número 228 de 1932 se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de referido; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de penado, provisionalmente en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 26 de Junio de 1933.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

JO—10805

PRAVIA

Don Gerardo Arango García, Juez de instrucción accidental de Pravia.

Por el presente, en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 39 del año actual por muerte del obrero Lorenzo Caloca Olmo, de veinticuatro años de edad, soltero, hijo de Vicente y de Vicenta, natural de Cueva, provincia de Santander, ocurrida el día 18 de Mayo último en el monte denominado Ferreirín, sito en San Martín de Lubiña, Concejo de Cudillero, se ofrecen las actuaciones de dicho sumario al padre del mencionado interfecto, o a quien correspondiere.

Dado en Pravia a 24 de Junio de 1933.—El Juez, Gerardo Arango.—El Secretario, Manuel Gómez.

JO—10836

PUEBLA DE ALCOCER

Don Joaquín Pólit Molina, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Rufino Maya Molina y Agustín Retamar Vargas, procesados en el sumario número 16 de 1932, por hurto, y a la testigo María Sierra Molina, para que el día 13 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Badajoz, para asistir a la celebración del juicio oral correspondiente; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Puebla de Alcocer a 22 de Junio de 1933.—El Juez, Joaquín Pólit.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.

JO—10807

PUERTO DE SANTA MARIA

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado el procesado por delito de robo, sumario número 89 de 1933, Juan Menocho Padilla (a) "Barriga", que suele vivir en Jerez de la Frontera y Cádiz, y cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo, antes mencionado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura del expresado procesado y, en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión de este partido.

Dado en Puerto de Santa María a 29 de Junio de 1933.—El Juez, José Fustegueras.—El Secretario, Antonio Romero.

JO—10809

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de instrucción de esa ciudad del Puerto de Santa María y su partido.

Por el presente edicto y en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 50 del corriente año por hurto, se llama a los menores, averiguados últimamente en Jerez de la Frontera, Juan Zaya Reguera, de catorce años, soltero, del campo; Rafael Lahero Capote, de once años, soltero, y José Montes Perea, de once años, soltero, cerrajero, y cuyo actual paradero se ignora, pero que según aparece de las diligencias practicadas se fueron con dirección a Sevilla, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Boletín Oficial* de la provincia de Sevilla y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, a fin de practicar cierta diligencia de discernimiento, apercibidos de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se ruega a todas las Autoridades, tanto civiles como de la Policía judicial, procedan a la busca de dichos tres individuos, citándolos, caso de ser hallados, de inmediata comparecencia antes este Juzgado.

Puerto de Santa María a 28 de Junio de 1933.—El Juez, José Fustegueras.—El Secretario, Antonio Romero.

JO—19810

QUIROGA

Don Salvador Gil Blanco, Juez de instrucción del partido de Quiroga.

Por el presente se le ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al consignatario de la expedición pequeña velocidad número 47.859, de Pasajes para Vigo, cuya expedición ha sido robada el día 20 de Noviembre último en la estación de San Clodio, por haberlo acordado así en sumario que instruyo con el número 130 de 1932, por robo.

Dado en Quiroga a 14 de Junio de 1933.—El Juez, Salvador Gil Blanco.—El Secretario, José Taboada.

JO—10813

RAMBLA (LA)

Don Rafael A. García Baena, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la Ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación para que procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. Pedro Pino Alcántara, vecino de La Victoria, substraída, el día 12 de los corrientes, de la finca Los Pocitos, del término de dicha villa, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un burro de ocho años de edad, de 1,35 metros de alzada, rucio claro,

hierro en forma de herradura en el anca izquierda y el de la Unión Ganadera en la derecha.

Dado en La Rambla a 19 de Junio de 1933.—El Juez, Rafael A. García.—El Secretario, Antonio Escobar.

JO—10648

Don Rafael A. García Baena, Juez de instrucción accidental de este partido, por traslación del propietario.

Por el presente se cita a los parientes más próximos de un individuo que fué arrollado y muerto por el tren expreso número 506, en la estación de Montemayor, el día 9 del corriente mes, sobre las seis horas y veinte minutos, el cual es de unos veinte años aproximadamente, color rubio, cabello largo, vistiendo blusa de dril color claro, camisa rayada, clara, camiseta sin mangas, también rayada, color marrón; pantalón de los llamados de medio ancho, alpargatas color marrón con suela de goma y calcetines de color con espiguetas; de estatura mediana y gorra a cuadros, colores marrón y blanco, en buen uso, marca "Enja", para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 65 del corriente año, y ofrecerles el procedimiento en forma legal, cuyo término empezará a contarse desde el siguiente día al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en La Rambla a 14 de Junio de 1933.—El Juez, Rafael A. García.—El Secretario, Antonio Escobar.

JO—10651

REQUENA

Don Juan Cantos y Barber, Juez de instrucción de Requena y su partido.

Por el presente se hace saber a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que hubiesen tomado nota de la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID, fecha 26 del actual, interesando la busca y detención de Aurelio Aya Monedero, que por resolución de esta fecha dictada en causa seguida con el número 68 de 1932, contra el mismo, se han dejado sin por haber sido detenido y puesto en libertad dicho procesado.

Dado en Requena a 20 de Junio de 1933.—El Juez, Juan Cantos.—El Secretario, Enrique Fagoaga.

JO—10816

Don Juan Cantos y Barber, Juez de instrucción de Requena y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 40 del año actual sobre robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de los objetos que después se reseñarán de Cayetano Torregrosa Gil, al cual le fueron sustraídos de un corral de su propiedad sito en este término, aldea del Pontón, la noche del 15 al 16 del actual, y caso de ser habidos, ponerlos a disposición

de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima pertenencia.

Los objetos son:

Una bicicleta marca Star, casi nueva, color azulado.

Cuatro pollas y tres pollos de un kilogramo de peso cada uno de ellos, y siete pesetas.

Dado en Requena a 18 de Junio de 1933.—El Juez, Juan Cantos, y Barber.—El Secretario, Licenciado Enrique Fagoaga.

JO—10817

Don Juan Cantos y Barber, Juez de instrucción de Requena y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y ocupación de los géneros que luego se dirán, substraídos en la noche del 20 al 21 del actual, de una fábrica de tejidos, sita en extramuros de esta población, en el camino de la estación del ferrocarril, propiedad de D. Luis Vidal Camprodón, y a la detención de los autores y personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Géneros substraídos.

Dos piezas de "habanera", forro, color gris, de 49 metros de tiraje, cada pieza, por 70 centímetros de ancho.

Diez piezas de "cusili región", tela de la llamada de colegial, lista ancha y lista pequeña, azul y blanca, de 25 metros de longitud, cada pieza, por 80 centímetros de ancho.

Cuatro piezas "curao flor del país", tela blanca, de 35 metros cada pieza, con anchos de 80 y 90 centímetros.

Veinticinco metros de correa para polea, de cinco centímetros de ancho.

Y un kilo de "tireta", procedente de la casa Falcó hermanos, de Valencia.

Las telas llevan o están marcadas con un sello que dice: "L. Vidal Camprodón. Fábrica de Tejidos, Requena."

Dado en Requena a 21 de Junio de 1933.—El Juez, Juan Cantos, y Barber.—El Secretario, Licenciado Enrique Fagoaga.

JO—10818

SAMA DE LANGREO

Don Inocencio Iglesia Alvarez, Juez de instrucción especial en Sama de Langreo.

Por el presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza a Florentino Menéndez Farjúl, de veintidós años de edad, casado, obrero, vecino de la Felguera (Langreo), y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado especial, en Sama de Langreo (Oviedo), en el número 67 de 1933, que en el mismo

se sigue, sobre tenencia ilícita de armas, contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Sama de Langreo, 5 de Junio de 1933.—El Juez, Inocencio Iglesia Alvarez.—El Secretario (ilegible).

JO—10822

SANLUCAR LA MAYOR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de Policía judicial practiquen diligencias en busca de un burro entero, mediano, marca A en el anca izquierda, señales del aparejo, hierro en la paletilla izquierda, de Unión Ganadera; propiedad de Francisco González Colán, vecino de Olivares, y que desapareció de terrenos de Soberbina, del mismo término municipal, el día 16 del actual, y, de ser habido, sea puesto a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo, número 170 de este año.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 22 de Junio de 1933.—El Juez, Antonio Esteva Pérez.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.

JO—10827

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y en cargo a los Agentes de Policía judicial practiquen diligencias en busca de un mulo castaño oscuro, de once años de edad, con señales en los costillares, del aparejo; atiende por "Serrano"; un caballo alazán, de diez años, hierro de la Remonta militar, en la nalga izquierda, atiende por "Benito"; una yegua castaña oscura; estas dos últimas tienen, además, la marca del propietario, letras M. G., y un muleto tordo, de catorce meses, atiende por "Jardinero", sin hierro; asegurados en la Compañía La Mundial; propiedad de D. Millán García Delgado, vecino de Olivares, y que fueron substraídos durante la noche del 20 al 21 del actual, del cortijo Santa María, de este término municipal, y, de ser habidos, sean puestos a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo, con el número 197 de este año.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 22 de Junio de 1933.—El Juez, Antonio Esteva Pérez.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.

JO—10828

Don Pascual Segura Baringo, Juez de instrucción accidental del partido de Sariñena.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Dionisio Plaza Villegas, de veintiséis años de edad, soltero, de profesión carpintero, hijo de Constantino y de Lucía, natural de Perarrúa, partido de Benabarre (Huesca) y vecino que fué de Robres, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a ser emplazado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 19 del corriente año, sobre intento de robo, y ser reducido a prisión, decretada en la pieza de situación correspondiente por dejar de hacer las presentaciones que se le habían prevenido; con apercibimiento que, si deja de hacerlo, se declarará su rebeldía; y luego a las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en el Depósito principal de esta villa.

Sariñena, 30 de Junio de 1933.—El Juez, Pascual Segura.—P. S. M., el Secretario, Victoriano Alvarez.

JO—11051

SEDANO

Don Bernardo Gallo Cuadras, accidentalmente Juez de instrucción de la villa de Sedano y su partido.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 19 del corriente año, por el delito de robo de dinero y efectos, que se reseñarán a continuación, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate, poniéndolos, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, a mi disposición, en el Depósito municipal de esta villa; dicho robo tuvo lugar en el pueblo de Tabilla del Agua, el día 16 del actual, al vecino del mismo pueblo D. Fermín Bañuelos.

Señas de los efectos robados.

Seis cortes de tela de colchón, seis piezas de de percal para vestidos, 10 idem opal de color, cinco idem de crespón de seda, 12 idem popelin de seda, seis idem para camisas, una pieza de dril, seis cortes de traje, 14 camisas de color, 12 camisetillas blancas y de color, 13 docenas de medias, seis pares de calcetines, cinco mantas de Palencia, 10 boinas de color azul oscuro con forro, 100 cigarros Farias de 0,45, 100 idem Nacionales de 0,35, 100 cajas de cigarrillos de 0,70, 200 sellos de Correos de 0,30, números 289.306 a 498.999; 25 idem id. de 0,10, números 106.200 y 201; 80 idem móviles de 0,25; 15 pólizas de 1,50, números 286, 9.101 al 50; 50 pesetas en monedas de plata y una y 0,50 y 25 pesetas en calderilla.

Los efectos robados han sido transportados en una camioneta marca "Citroën", tipo B-14, de la matrícula de Badajoz, o en un coche de la misma marca y tipo, matrícula de Badajoz, número BA-2.088.

Sedano, 21 de Junio de 1933.—El Secretario, Jesús Peña.—El Juez, Bernardo Gallo.

JO—10835

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 4

Don José Esquivias Zurita, accidental Juez de instrucción del distrito número 4, de esta ciudad.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a José García Coello, natural de Sevilla, hijo de Santos y de Antonia, vecino de Sevilla, barrio Amate, calle 15, número 17, de ocupación jornalero, estado soltero, de veinte años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, Secretaría del Sr. Ganzinotto, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue, por hurto, con el número 72 de 1933; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Sevilla, 28 de Junio de 1933.—El Secretario, P. H., Antonio Meral.—El Juez, José Esquivias.

JO—10844

Don José Esquivias Zurita, accidental Juez de instrucción del distrito número 4, de esta ciudad.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a Francisco Morales Medina, natural de Santa Cruz de Tenerife, hijo de Manuel y de Dolores, vecino de La Rinconada, estación férrea, de ocupación del campo, de estado soltero y de veinticinco años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, Secretaría del señor Ganzinotto, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por excitación a la sedición, con el número 1.018 de 1932; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Sevilla, 24 de Junio de 1933.—El Secretario, P. H., Antonio Meral.—El Juez, José Esquivias.

JO—11055

Don José Esquivias Zurita, accidental Juez de instrucción del distrito número 4, de esta ciudad.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a Antonio Coello Gómez, natural de Sevilla, hijo de Antonio y de Filomena, vecino de Sevilla, cerro del Aguila, calle Lorenzo Leal, parcela 845, de ocupación fundidor, de estado soltero y de cuarenta años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, Secretaría del señor Ganzinotto, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue, por hurto, con el número 72 de 1933; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Sevilla, 28 de Junio de 1933.—El Secretario, P. H., Antonio Meral.—El Juez, José Esquivias.

JO—10815

SUECA

Don José Bernal Algara, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del autor del robo cometido en la casa que en esta población habita Alfredo Clari García, calle del Trinquete, 19, los días 3 y 23 del actual, y a la ocupación de 80 pesetas que es lo sustraído, poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que insruyo con el núm. 56 de este año, sobre robo.

Dado en Sueca a 26 de Junio de 1933.—El Secretario, P. H., Salvador Granen.—El Juez, José Bernal.

JO—10818

Don José Bernal Algara, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de cinco botellas de licor de diferentes clases y marcas, sustraídas en la noche última del "chalet" que D. Alfredo Ibáñez Algara posee en el poblado del Perelló, de este término municipal, y se detenga al autor del hecho, poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que insruyo con el núm. 55 de este año, sobre robo.

Dado en Sueca a 21 de Junio de

1933.—El Secretario, Vicente Moreno—El Juez, José Bernal.

JO—10849

TALAVERA DE LA REINA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de esta ciudad en el sumario que en este Juzgado se sigue con el núm. 129 de 1931, por el delito de hurto, se cita y llama a un soldado corneta que en los días 13 ó 14 llegó a la estación férrea de Calzada de Oropesa, procedente de Navalmoral de la Mata, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado sujeto, expido la presente cédula, que firmo con el visto bueno del señor Juez de instrucción, en Talavera de la Reina a 27 de Junio de 1933.—El Secretario, Miguel Álvarez.—Visto bueno: el Juez de instrucción, (ilegible).

JO—10850

TARRASA

Don Angel León y Lerdo, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 80 de 1933, por estafa, contra Ramón Estruch Castellet, y como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a dicho procesado Ramón Estruch Castellet, que habitaba en la calle Jaime Jover, número 4, de Tarrasa, y de ignorado paradero, a fin de que, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por este Juzgado en auto de esta fecha, con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 27 de Junio de 1933.—El Secretario, Evaristo Casado.—El Juez de instrucción, Angel León.

JO—10851

TOLEDO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción de esta capital de Toledo y su partido.

Por el presente edicto se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los parientes desconocidos del interfecto Román Jiménez García, de sesenta y siete años, soltero, jornalero, hijo de Doroteo y de Anastasia, natural de Torralba de Oropesa, cuyo cadáver apareció en aguas del río Tago y sitio conocido por la "Veguilla", de la casa de Campo, de este término, por cuyo motivo se ins-

truye sumario en este Juzgado con el número 80 de 1933.

Dado en Toledo a 22 de Junio de 1933.—El Juez, Manuel Soler.

JO—10852

TORTOSA

Don Agustín Sánchez Maestre, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de las conservas y efectos que a continuación se reseñan, robados en la Estación férrea de los caminos de Hierro del Norte, y del vagón número 6.629, del tren 7.702, del día 4 de Febrero último; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

Señas.

Dos cajas de conservas de 68 kilos, de la expedición P. V., número 297, de Andorra a Valencia.

Cuatro cajas de conservas de 90 kilos, y un saco de cámaras de 60 kilos, de la expedición P. V., número 1.278, de Irán a Valencia.

Tres sacos más con cámaras, y otro saco de esta partida roto.

Dado en Tortosa a 23 de Junio de 1933.—El Juez, Agustín Sánchez.—El Secretario (ilegible).

JO—10853

En proveído del día de hoy, dictado por el Sr. Juez de instrucción del partido, en méritos de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 70 de 1931, sobre desacato contra Joaquín Serrano Mayor y otros, cuyo domicilio se ignora actualmente, se ha acordado se cite en legal forma a dicho procesado, para que el día 20 de Julio, a las diez y media de la mañana, comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Tarragona, al objeto de concurrir a la celebración del juicio oral, que tendrá lugar en méritos de indicada causa; bajo los apercibimientos que determinan los artículos 420 y 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente cédula original en Tortosa a 25 de Junio de 1933.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—19855

Don Agustín Sánchez Maestre, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y averiguación del paradero de los sujetos que a continuación se expresan, con arreglo a los antecedentes obrantes, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Señas.

Cuatro individuos, visitando todos americana y pantalón obscuro, uno con gorra, dos con sombrero y otro que usa boina, todos de más de treinta años

de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran y que estuvieron en la segunda quincena del mes de Diciembre del año último en la finca Torre deu Cordé, de este término, donde se cobijaron varias noches en la parte de edificio que existe en ruinas, y de cuyos individuos se tienen indicios que tomaron parte en la muerte de un individuo no identificado hasta la fecha, por coincidir la fecha en que aquéllos estuvieron en dicha finca con la de la muerte del desconocido, y por lo que se siguió sumario, bajo el número 33 del año actual, en este Juzgado.

Dado en Tortosa a 23 de Junio de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Agustín Sánchez.

JO—10856

TOTANA

El señor Juez de instrucción de este partido, por proveído de esta fecha, dictado en el sumario núm. 109 del año 1932, sobre daños, ha acordado, por medio de la presente, citar al denunciado José Martínez Escámez (a) "Rullo", que se encuentra en ignorado paradero, y domiciliado últimamente en Lorca, en la Diputación de Torrealbilla, para que, en el término de diez días a contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a fin de practicar una diligencia de reconocimiento en rueda en el expresado sumario.

Y para que sirva de citación en forma al expresado denunciado, previéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente, que firmo en Totana a 27 de Junio de 1933.—El Secretario, Antonio Prior.

JO—10858

TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de Tudela y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Segura (a) "Gitano", de veintiocho años de edad, soltero, natural de Alfaro (Logroño) y con última residencia en Vadreita, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del plazo de diez días, contados ese el siguiente al en que aparezca el presente en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Logroño y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en causa seguida contra el mismo en este Juzgado por hurto, con el número 12 de 1933, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión en la Cárcel de este partido; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo, encargo a todas las Autoridades civiles y militares y demás Policía judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Tudela a 21 de Junio de 1933.—El Secretario judicial, Manuel Ballester.—El Juez, Luis López Ortiz.

JO—10859

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido de Tudela.

Por virtud de la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo por término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de León y GACETA DE MADRID, al procesado en causa número 49 de 1933, Ramón de Paz y Pérez, de veintiocho años de edad, soltero, hijo de Agustín y de Romana, natural de Brimeda, Ayuntamiento de Villabispo de Otero, provincia de León, ambulante y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de expresado término comparezca ante este Juzgado a fin de practicar una diligencia ordenada por la Superioridad; apercibiéndole que, si no comparece, se decretará su prisión.

Dado en Tudela a 22 de Junio de 1933.—El Juez, Luis López Ortiz.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

JO—10860

UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 137 del año 1933, sobre robo, la noche del 11 al 12 del actual, a D. Angel Viedma de la Coma, en su domicilio de Jódar, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos y dinero sustraídos, que a continuación se detallan, y, de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así:

Ocho cuarterones de tabaco, de 3,25 pesetas cada uno.

Catorce paquetes de 85 céntimos.

Tres paquetes de hebra, de 60 céntimos uno.

Diez paquetes de cigarros canarios de 60 céntimos cada uno.

Tres paquetes de cigarros de 60 céntimos cada uno.

Un paquete de puros Juanolas, de 3,75 pesetas.

Dos paquetes de puros de 25 céntimos.

Una petaca pitillera, de material.

Sesenta pesetas, aproximadamente, entre plata y calderilla.

Dos carteras, una nueva y otra servida, la que contenía varios documentos personales, con la credencial de un estanco y un recibo por valor de 320 pesetas y otro por valor de 125 pesetas.

Una botella de aguardiente corriente.

Tres cajas de plumas: una de la Corona, una de primera y otra de segunda; y

Una navaja de afeitar, con brocha, tijera, peine y correa.

Dado en Ubeda a 20 de Junio de 1933.—El Juez, Antonio Ochoa Olaya. El Secretario, Pablo Fuente.

JO—10863

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 140 del año 1933, sobre robo de metálico al vecino de Torreperogil, D. Elías Escribano García, la noche del 20 al 21 del corriente, de su bodega de la villa de Torreperogil, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero del metálico sustraído, que a continuación se detalla, y, de ser habido, a su ocupación y reseña, poniéndolo a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así:

Dos mil quinientas cincuenta pesetas en billetes del Banco de España.

Otras 225 pesetas, también en billetes; y

Cuatrocientas pesetas en plata y calderilla.

Dado en Ubeda a 22 de Junio de 1933.—El Juez, Antonio Ochoa Olaya. El Secretario, Pablo Fuente.

JO—10864

UGIJAR

Don Rafael Peralta Rodríguez, Secretario en funciones de este Juzgado de instrucción.

Por el presente, se notifica al procesado Juan Heredia Heredia, vecino últimamente de Lanjarón, cuyo actual paradero se ignora, que por sentencia dictada por la Audiencia provincial de Granada, con fecha 28 de Abril del actual, en el sumario seguido contra el mismo, con el número 9 del pasado año, sobre hurto, ha sido condenado a la pena de seis meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho del sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas procesales.

Ugijar, 24 de Junio de 1933.—El Secretario, Rafael Peralta.

JO—10866

VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Ciudad Real, se hace saber al procesado en sumario número 47 de 1933, sobre rapto, Martín Márquez Fabregas, que por auto de la Superior Audiencia provincial de Ciudad Real de 6 de Mayo último, ha sido sobreseído libremente el expresado sumario, dejándose sin efecto el auto de procesamiento.

Dado en Valdepeñas a 30 de Junio de

1933.—El Juez, José Zurita.—El Secretario, José Benavides.

JO—10869

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, hace saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades a que se encuentra condenado Blas Felipe Simarro Arias, procesado en sumario instruido en este Juzgado, bajo el número 208 de 1928, sobre amenazas de muerte y tenencia de armas, se sacan a la venta en pública tercera subasta, sin sujeción a tipo y por término de veinte días hábiles, las fincas embargadas al mismo, cuya descripción es la siguiente:

Una villa clase tercera, al sitio del Cañaveral, de este término, puesta en 99 áreas y 23 centiáreas; linda: al Norte, Francisco Delgado; Levante, el Camino del Cañaveral; Saliente, Juan Díaz, y Poniente, el mismo. Fué tasada en 100 pesetas.

Otra villa clase tercera, en el sitio conocido por la Pizorrilla, de 55 áreas y 59 centiáreas; linda: al Norte, Eugenio Rodríguez; Levante, Camino del Cañaveral; Saliente, Manuel García, y Poniente, Juan Ruiz. Fué tasada en 450 pesetas.

Otra villa clase tercera, al sitio casa de D. Andrés, de este término, de 48 áreas y 43 centiáreas; que linda: al Norte, Juan Hervás; Levante, Eustasio Riches; Saliente, Juan "El Esquilador", y Poniente, Demetrio Rubio. Justipreciada en 450 pesetas.

Condiciones.

1.º El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de Agosto, a las once de la mañana.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la cantidad en que fueron tasadas las referidas fincas.

3.º Las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

4.º Con respecto a títulos, sólo consta lo que aparece de la certificación de cargas, expedida por el Registrador de la Propiedad de este partido, entendiéndose que el rematante acepta como bastante dicha titulación sin derecho a exigir ninguna otra.

Dado en Valdepeñas a 30 de Junio de 1933.—El Juez, José Zurita.—El Secretario, José Benavides.

JO—10870

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca, captura

y detención del autor o autores de la subsunción de mercancías conculada, la noche del 22 del actual, del vagón D número 317, del tren descendente de mercancías con viajeros número 1405, cuyo hecho fué cometido entre las estaciones de Valdepeñas y Santa Cruz de Mudela; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en clase de detenidos; pues así está acordado en sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 126 de 1933, sobre hurto de mercancías.

Dado en Valdepeñas a 24 de Junio de 1933.—El Secretario, José Benavides.—El Juez, José Zurita.

JO—10871

VALENCIA.—JUZGADO ESPECIAL

El señor Juez de instrucción especial de la causa número 109 del corriente año, sobre incendio de la Prisión Provincial de Castellón de la Plana, por providencia de esta fecha ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a Antonio García Rodríguez, Merino Ramírez y Francisco Guirau Garrea, presos en la Cárcel de Castellón de la Plana, el día 10 de Marzo último, los que fueron puestos en libertad y cuyo actual paradero se desconoce, para que, en el término de quinto día, comparezcan ante el expresado Juzgado especial, que actúa en el número 1 de los de instrucción de esta ciudad de Valencia, a prestar declaración como testigos; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia a 26 de Junio de 1933.—El Secretario especial, Francisco Gómez.

JO—10872

VALENCIA.—JUZGADO NUMERO 2

Don Gil López Ordás, Magistrado, Juez de instrucción número 2, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de provido dictado en el ramo separado de situación del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 371 de 1932, sobre robo y atentado, se dejan sin efecto las requisitorias cursadas, en 13 del actual, llamando al procesado Saturnino Pérez Martínez, por haber sido capturado e ingresado en la Célula.

Valencia a 26 de Junio de 1933.—El Secretario, Adolfo Sirvén.—El Juez, Gil López Ordás.

JO—10873

VILLACARRIEDO

Don Ignacio Summers e Freus, Jefe de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de lo que se reseñará, que fué hurtado, en la noche del 16 de Abril último, del domicilio del vecino de Filles José Fernández Pérez, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraran, si no justifican su legítima adquisición, poniéndolos a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa, pues así lo tengo acordado en

el sumario que instruyo con el número 11 del corriente año.

Reseña.

Cinco sábanas nuevas.
Cinco fundas.
Dos mantiles.
Tres platos.
Un kilo de lentejas.
Medio kilo de chorizos.
Medio kilo de azúcar.
Fruta: naranjas, manzanas y plátanos.

Medio litro de aceite.
Cebollas y ajos.

Dado en Villacarriedo a 17 de Junio de 1933.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz de Miera.—El Juez, Ignacio Summers.

JO—10887

VILLACARRILLO

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario número 168 del año actual, que se sigue en este Juzgado por hurto de caballerías, he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la busca y detención de los autores del hecho, cuyos autores pudieran ser José Amador Amador (seudónimo, que fué últimamente vecino de Torralba), Sebastián Muñoz Contreras, de unos cuarenta y seis años de edad, alto, con bigote medio rubio, que viste traje obscuro y sombrero andaluz, y un gitano conocido por "el Moreno", cuyos individuos, caso de ser habidos, serán puestos en la Cárcel a disposición de este Juzgado.

Dado en Villacarriedo a 22 de Junio de 1933.—El Secretario judicial, Marino Céspedes.—El Juez, Juan Antonio Linares.

JO—10888

VILLALBA

Don Sebastián Martínez Risco y Macías, Juez de instrucción de Villalba.

Por medio de la presente requiriré, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Celso Álvarez Fernández, de treinta y nueve años de edad, casado, rocínero, natural y vecino de Ribadavia, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, para ser notificado del auto de procesamiento y prisión provisional contra el mismo dictado y rendir indagatoria en sumario núm. 39 del año actual, sobre hurto; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez, se ruega a todas las Autoridades y encarga a los dichos Agentes de la Policía judicial, la busca y captura de dicho procesado, que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, con las debidas seguridades, en el Depósito municipal de esta villa.

Villalba, 24 de Junio de 1933.—El Juez, Sebastián Martínez Risco.

JO—10891

VILLANUEVA Y GELTRÚ

Don Luis Lorenzo Penalva, Juez de primera instancia e instrucción de Villanueva y Geltrú y su partido.

Por el presente, se cita y llama a D. Antonio Bosch Estengó, de cincuenta años de edad, casado, natural de San Feliu de Codinas, y que en la actualidad se encuentra en América, a fin de que comparezca ante este Juzgado para ser instruido del precepto del artículo 109 de la vigente ley Procesal, en su calidad de padre y legal representante de su hijo, menor de edad, José Bosch Fontseré, pues así lo he acordado en el día de hoy en méritos de sumario núm. 23 de 1933, sobre tentativa de robo, contra Pablo Robleda y otro, que sufren prisión.

Dado en Villanueva y Geltrú, a 22 de Junio de 1933.—El Secretario judicial, Mariano Pérez Peinado.—El Juez instructor, Luis Lorenzo Penalva.

JO—10892

VILLENA

Don José Boronat Aracil, Juez de instrucción de Villena y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e intereso de la Policía judicial la busca y rescate de los géneros que luego se dirán, que fueron robados de la fábrica de calzados de D. Ricardo Herrero Bernabé, sita en Sax, en la noche del 17 al 18 del actual, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en causa número 45 de 1933, sobre robo.

Objetos robados.

Una máquina de escribir, marca Smit Premier, número 225 S. E., en uso, modelo 10, con su funda de hule negro.

Doce pieles de dónola, color.
Dos pieles de becerro, color.
Tres pieles de becerro, lavable.
Seis pieles de charol negro.
Cuatro pieles de becerro, color rosa.

Cuatro docenas de valdés.
Dos pieles de calceta de charol, negro.

Veinticuatro metros de cuti.

Dado en Villena a 21 de Junio de 1933.—El Juez, José Boronat Aracil. El Secretario, Licenciado Trinidad Castelo.

JO—10893

VIVER

Don José María Haro Salvador, Juez de instrucción del partido de Viver.

Por el presente, mandado librar en el sumario número 26 de 1933, sobre robo en la farmacia de D. Gonzalo Piquer, en esta villa, cometido en la madrugada del día 14 del actual; ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practicar las gestiones necesarias para la busca y captura de los autores del hecho que, se supone, pueden ser: un individuo de unos veintisiete años de edad, moreno, alto, delgado, cara larga, guapito, ojos grandes, cabello ne-

gro, a la romana; con traje de mecánico, azul o marrón; boina azul, camisa color café, con broche mecánico; alpargatas negras, de Barcelona, que lleva un farol de carburo para alumbrarse por las noches, según se le oyó decir, buscando caracoles. Otro individuo de veinticinco a treinta años, asturiano, estatura regular, delgado, moreno, viste chaqueta y pantalón gris obscuro, zapatos recortados y boina azul; otro llamado Pedro, de Valladolid, que va junto con el anterior, de unos cuarenta años, de estatura regular, grueso, moreno, corto de vista, chaqueta y pantalón marrón, alpargatas con cintas y boina azul.

Y, caso de ser habidos, se procederá a su detención poniéndolos a disposición de este Juzgado a quien se comunicará urgentemente.

Y asimismo se procederá a la detención y puesta, a disposición de este Juzgado, de los tenedores ilegítimos de lo substraído; y de estos objetos, que son: 207,50 pesetas, en un billete de 50 pesetas, otro, quizá, de 25 y el resto en plata y calderilla, más dos cajitas de metal, en que se contenía dicha cantidad.

Y los útiles con que se practicaron la perforación y apertura de la puerta y cajón de la farmacia.

Dado en Viver a 20 de Junio de 1933.—El Juez José María Haro Salvador.—El Secretario, Manuel Blasco Ruiz.

JO—10896

Don José María Haro Salvador, Juez de instrucción del partido de Viver.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario número 40 de 1932, de este Juzgado de Viver, se cita de comparecencia para ante este Juzgado de instrucción, para el día 5 de Julio próximo, a las diez horas, a Eduardo Gonzalbo Monte, Secretario que fué del Ayuntamiento de Huigueras, en este partido, al objeto de recibirle declaración en el referido sumario; con apercibimiento de pararle, caso contrario, el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Viver a 6 de Junio de 1933.—El Juez José María Haro Salvador.—El Secretario, Manuel Blasco Ruiz.

JO—10897

ZARAGOZA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 1, de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en la ejecutoria dimanante de la causa número 778 de 1932, sobre la forma de Gobierno, contra Justo López Urzainqui, se cita, por medio de la presente, a dicho procesado, para que, en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente, en el periódico GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle la sentencia y otras diligencias; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, 22 de Junio de 1933.—El Secretario, Licenciado Fernando García Barsala.

JO—10898

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.